



CORTES GENERALES
**DIARIO DE SESIONES DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**
COMISIONES

Año 2022

XIV LEGISLATURA

Núm. 648

Pág. 1

CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. AGUSTÍN ZAMARRÓN MORENO

Sesión núm. 21

celebrada el jueves 7 de abril de 2022

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencias para informar sobre temas relativos al proyecto de ley del deporte. Por acuerdo de la Comisión de Cultura y Deporte. (Número de expediente 121/000082):

- | | |
|---|----|
| — Del señor Santxo Uriarte (representante de la Asociación Euskal Herria Kirola). (Número de expediente 219/000793) | 2 |
| — Del señor presidente de ProLiga (Jiménez González). (Número de expediente 219/000794) | 9 |
| — De la señora co-directora de la asesoría jurídica AFE, Asociación Futbolistas Españoles (López González). (Número de expediente 219/000715) | 15 |
| — Del señor Oses García (asesor jurídico de la Asociación del Deporte Español, ADESP). (Número de expediente 219/000796) | 21 |
| — Del señor director del Consell Català de l'Esport (2013-2016), secretario general del Deporte de la Generalitat de Catalunya (2016-2021) y actual secretario de Acción Exterior de la Generalitat de Catalunya (Figueras i Albà). (Número de expediente 212/002153) | 28 |
| — Del señor presidente del Comité de Sociología del Deporte de la Federación Española de Sociología (Moscoso Sánchez). (Número de expediente 219/000797) | 34 |

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 2

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Señorías, es un día importante para la Comisión de Cultura y Deporte, y lo es por dos motivos: uno atañe a la cultura en término general, y el otro es la reunión que hoy tenemos. En cuanto a la cultura, hoy hemos tenido la oportunidad de analizar, cada uno con el adecuado estudio y planteamiento crítico en uno u otro sentido, los primeros resultados de la puesta en práctica, en realidad, del Estatuto del Artista. En ocasiones yo, qué les voy a decir, incluso llegaba a tener desesperanza, porque, cuando las leyes normativas no se establecen en la realidad, se convierten en cadáveres en los anaqueles de la desmemoria y en puras fantasmagorías, pero hoy hemos visto que esto ya está en realización, incluso se nos ha dicho que hay ya mucho más elaborado, que seguirá saliendo adelante.

Les digo esto porque, además, desde el momento en que desde el ministerio me comunicaron como presidente de la Comisión que salía este real decreto, aparte de comunicárselo a ustedes, que ya lo sabrían por su cuenta, inmediatamente procedí a algo que creo que es obligado. Somos hijos de nosotros mismos y del azar, pero también somos herederos de aquellos que nos han precedido, y en este caso aquellos que nos han precedido hicieron una labor que hoy ha merecido el elogio, el agradecimiento y el reconocimiento en la Cámara. Por ese motivo me dirigí a los que habían sido miembros de la ponencia en su momento como presidente de la Comisión de Cultura y Deporte diciéndoles que, en la seguridad de que tengo la autorización por parte de la Mesa y la Comisión entera para dirigirme a ustedes, querría transmitirles nuestra enhorabuena, al tiempo que la satisfacción de que el Estatuto del Artista que ustedes crearon comience a plasmarse en normativa que interviene sobre la realidad de los creadores y relacionados con la creación de fenómenos artísticos, que se ven así justa y equitativamente tratados.

Es hecho lamentable que leyes programáticas sin ulterior desarrollo resten en los anaqueles de la desmemoria, improductivas, proscritas de la realidad, fantasmagorías de la razón. En el presente caso ya no es así. Constató ante ustedes la preocupación de los miembros de la Comisión que presido y el ministerio, que finalmente, con denodado esfuerzo y gran capacidad de convencimiento, comienzan a alumbrar el resultado de aquello que fue fruto de su cometido.

Es, pudiéramos decir, el homenaje por la Comisión, representándoles yo impropia y torpemente a ustedes, que merecen aquellos que en su momento constituyeron una Comisión que pudo alumbrar algo tan importante como lo que se ha empezado a plasmar en la realidad esta mañana. Si esto es así, hoy hay otro acontecimiento para nosotros trascendente, y es el comienzo de las actuaciones de la ponencia de la nueva ley de deportes. No puede una Comisión que tiene una parte que es el deporte tener más alta ejecutoria que una ley general de este tipo. Les doy mi enhorabuena, sabiendo de antemano que ustedes van a hacer un trabajo excepcional.

Dije un día próximo que el idioma del deporte es la armonía y la paz, lo dije en los tiempos que corren. Se sabe que en el mundo clásico —el señor Ramírez del Río me corregirá si me equivoco— quedaba suspendido cualquier hecho bélico durante el periodo de celebración de los juegos. Ojalá los juegos, permanentemente realizándose en nuestra sociedad, el deporte impregnando nuestra sociedad en su mejor versión, en la versión que nos hace a todos iguales y nos hace a unos y a otros ayudarnos a una acción común bajo una ley mutuamente acordada, sean el lenguaje de la armonía y de la paz que debemos aprender a imponer sobre nosotros. Nada he de decirles, sino que sé que ustedes serán ejemplo, cuando menos para mí, en el desarrollo de la subcomisión de esa armonía y esa tendencia hacia la paz armónica que ustedes han tenido siempre.

Perdónenme estas introducciones tan farragosas, pero así me quedo más tranquilo. **(Aplausos)**.

COMPARECENCIAS PARA INFORMAR SOBRE TEMAS RELATIVOS AL PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE. (Número de expediente 121/000082):

— DEL SEÑOR SANTXO URIARTE (REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN EUSKAL HERRIA KIROLA). (Número de expediente 219/000793).

El señor **PRESIDENTE**: Paso a hacerles una lectura para plasmar las condiciones que ustedes me dieron para la celebración de las presentes comparecencias. El formato de la sesión que ahora se va a representar ante nosotros, que decidieron los portavoces de común acuerdo, sería el siguiente. Los comparecientes intervendrán por un tiempo máximo de veinte minutos —le concedemos veinte minutos,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 3

ya se lo hemos advertido, señor Santxo—, y a continuación habrá un único turno de intervención para los grupos parlamentarios que lo deseen realizar. En su caso, serán intervenciones breves para formular alguna pregunta concreta, que serán respondidas finalmente por el compareciente. Esta disciplina es necesaria y es respetuosa con nosotros mismos y con el compareciente. No puede haber controversia en el momento actual aquí entre unos y otros porque ese es el objeto de la Comisión. Del diálogo respetuoso que es la deliberación, diálogo además inteligente y fundado en el conocimiento, surgirá una ley que no será perfecta pero a muchos nos aparecerá como perfecta por ser la mejor de los mejores hombres y mujeres como representantes de los ciudadanos todos y de la ciudadanía en su conjunto.

Como representante de la asociación Euskal Herria Kirola, comparece don Iñigo Santxo Uriarte. Señor Santxo Uriarte, tiene usted la palabra por veinte minutos. Muchísimas gracias.

El señor **SANTXO URIARTE** (representante de la Asociación Euskal Herria Kirola): Muchísimas gracias, señor presidente.

Para mí es un honor y este es un día muy especial solo por el hecho de comparecer ante esta Cámara y esta Comisión. Me parece que hay poco que añadir a lo que ha explicado el presidente de la Comisión, y, lo dicho, muchas gracias. Es un honor para mí y espero, en la medida de lo posible, aportar algo en la filosofía que mencionaba el presidente sobre el lenguaje de la armonía y de la paz.

Como presentación, indicaré que vengo en nombre de Euskal Herria Kirola, una asociación que aglutina a deportistas tanto profesionales como aficionados de Euskal Herria, que es el País Vasco en sentido amplio de la palabra —más amplio no cabe—, que tiene establecido dos objetivos. El primer objetivo es la creación de ámbitos o estructuras organizativas deportivas que abarquen toda Euskal Herria —y luego explicaré lo de toda Euskal Herria— y el segundo objetivo es el impulso a la admisión de federaciones deportivas vascas en estamentos internacionales y, por consiguiente, el reconocimiento de la oficialidad de las selecciones deportivas vascas.

Entonces, mi intervención se va a basar en dos cuestiones fundamentales: la primera es el marco competencial y la segunda es la proyección internacional de las federaciones deportivas. Y respecto al marco competencial, me voy a atrever a contar una anécdota. Y es que, cuando me propusieron venir a esta Comisión, me preguntaron: «¿Te animarías a acudir a una comisión que va a debatir la ley del deporte —también se está debatiendo una en la Cámara de Vitoria—, estarías dispuesto a ir a la comisión?» Y contesté: «Hombre, si hay que ir, se va, cómo no.» Y continuaron diciéndome: «Entonces, ¿el billete de avión lo vas a sacar tú? «Pero ¿qué billete de avión? Yo a Vitoria, a Gasteiz, voy en coche», respondí. Y me dicen: «No, es en Madrid». «¿Cómo que Madrid, si Madrid no tiene ninguna competencia? La única competencia del deporte está totalmente transferida desde hace décadas. Entonces iremos a Madrid a aportar y también a reivindicar esta ley de la armonía y de la paz —dije—, esta ley del respeto, porque una competencia que ha sido transferida hace décadas ha de ser respetada. Entonces, esta anécdota sirve para señalar cuál es el marco competencial, que no lo establezco yo, sino la Constitución y dos leyes fundamentales, dos leyes orgánicas.

Respecto a cuando decía Euskal Herria, el País Vasco no son tres provincias, son siete provincias, es el país del euskera, que decimos, donde se habla euskera; un país, como comentaré más adelante, que está totalmente desvertebrado institucional o administrativamente hablando. Y a este respecto, en cuanto a la competencia de deporte, el artículo 148.1 de la Constitución dice, como ustedes perfectamente conocen: «Las comunidades autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias». Abre capítulo y en el apartado 19 lo dice clarísimo: «Promoción del deporte». Luego, el deporte es una competencia que puede ser asumida por las comunidades autónomas.

Entonces, hay dos leyes fundamentales, una de 1982 y otra de 1979. Vamos a la de 1982, la Lorafna, la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, que en su artículo 44 dice clarísimamente: «Navarra tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias. [...] Promoción del deporte». O sea, la Comunidad Foral de Navarra tiene competencia exclusiva sobre el deporte. Y nos vamos a otra ley anterior, la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de hace cuarenta y tres años — que se dice pronto—, que todavía está sin desarrollar completamente. Esta ley dice en su artículo 10.36: «La Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva en las siguientes materias. [...] Turismo y deporte». Luego, deporte es una competencia transferida a estas dos comunidades autónomas.

En cuanto me hicieron llegar el borrador pensé en buscar el encaje del artículo 148 en la ley, y lo primero que muchas veces se nos ocurre es insertar en el buscador el número 148. Y esta es la segunda anécdota que voy a contar, porque, introduciendo el 148, lo único que me decía la presentación inicial era: «Encomendar su

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 4

aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Cultura y Deporte», a esta Comisión. Luego, ni siquiera se hacía una sola referencia al artículo 148 de la Constitución.

A este respecto, se echa en falta muchas veces el artículo 3 de la propia Constitución. Es decir, ¿dónde queda el derecho a la autonomía de las nacionalidades recogido en ese artículo 3 de la Constitución si, en concreto, mediante este proyecto de ley se realiza una absorción de competencias que han sido totalmente transferidas tanto a la Comunidad de Euskadi como a Navarra, Cataluña o Galicia?

Si nos vamos al Título II —y esto es lo curioso— dice: «En primer lugar, con el resto de administraciones públicas, ya que esta ley debe tener presente el reparto de competencias que establece la Constitución española.» Y continúa: «Y la redacción de este texto normativo atiende con máximo rigor al respeto de las mismas, de acuerdo a lo asumido en los respectivos Estatutos de Autonomía». Esto recuerda un poco —me va a permitir el presidente la tercera anécdota— lo que a veces dicen los médicos, «haz lo que digo, no lo que hago», porque la verdad que esta ley no es nada respetuosa con las competencias transferidas.

Por otra parte, he tenido conocimiento de la enmienda a la totalidad que en su momento se presentó por el grupo de soberanistas de Esquerra Republicana de Catalunya, y comparto plenamente las reflexiones que se hacen en ella, aunque posteriormente fuera rechazada, respecto de varios artículos, los números 13, 16, 17, 28, 33, 37, 51 y 73, si bien nosotros también hemos detectado una invasión competencial en otros nueve artículos, que vamos a pasar a citar.

Dicho lo anterior, también es verdad que no todo en este proyecto de ley es rechazable, las cosas son así. Es un texto extenso y tenemos diferencias, entendemos que quizás se nos pretende usurpar una serie de competencias que nos corresponden, pero —a lo que íbamos— el artículo 43.3 de la Constitución consagra el derecho a la práctica del deporte desde el derecho a la salud, derecho que viene recogido como principio rector de la política social y económica, y en este sentido es la Administración la que tiene que suponer la garantía de la efectividad de este derecho. Así, el Consejo Superior de Deportes, que se consagra como organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, se configura como el responsable de la gestión de la política deportiva, y por esa vía este proyecto de ley pretende —esto es algo con lo que estoy plenamente de acuerdo— reducir las funciones que se ejercen por delegación del Estado.

Y digo que estoy de acuerdo con esta reducción, me alegro de este — digamos— adelgazamiento administrativo o público de las federaciones por una razón que mencionaba al principio, y es que los vascos, las vascas, los navarros, las navarras vivimos en un país que está totalmente desestructurado desde el punto de vista administrativo. Entonces, el único modo de hacer frente a esta desestructuración es la utilización de entidades privadas que puedan superar ese marco administrativo público, como pueden ser, por ejemplo, las federaciones deportivas, las federaciones de ikastolas, donde se aprende en euskera y demás cuestiones. Estas entidades privadas siempre pueden superar este marco administrativo, que créanme si les digo que no es del gusto de la población vasca, algo que todavía no se ha podido demostrar empíricamente, pero, bueno, al tiempo.

En el aspecto cuantitativo, este proyecto de ley estatal pasa de los 88 artículos que tenía la ley de 1990 a 118 en el borrador publicado —que es al que he tenido acceso— en el *Boletín de las Cortes Generales* de 14 de enero del 2022. En ese aspecto cualitativo, muy llamativa y atronadora me ha parecido la ausencia de cualquier tipo de referencia a los consejos de deporte de autonomías que han asumido competencias exclusivas del deporte — véase Consejo Navarro del Deporte y Consejo Vasco del Deporte—, lo que contrasta —y es un contraste muy grande— con la regulación del deporte militar por medio del Consejo Superior del Deporte Militar, al que se concede todo el Capítulo VI en el Título V. Por tanto, hacemos notar esa ausencia del consejo vasco del deporte. Igual me reitero demasiado, discúlpeme, pero es grave, incluso diría que hiriente ver que quizás nuestras competencias nos están siendo hurtadas, que igual sí. Entonces, es llamativo el contraste: la ausencia de unos —el consejo vasco y el consejo navarro del deporte—, frente a la presencia de otros —el deporte militar—.

Respecto al marco competencial, en este proyecto de ley he encontrado un único ejemplo que se aproxima a un cierto criterio de respeto, que figura en el artículo 22.2f), cuando habla de los seguros. Dice: «Los seguros que suscriban, en su condición de tomadores del seguro, las federaciones deportivas españolas o las federaciones de ámbito autonómico integradas en ellas para los deportistas inscritos en las mismas que participen en competiciones oficiales de ámbito estatal». Aquí el legislador tenía en bandeja la oportunidad de decir: las federaciones deportivas españolas, las federaciones de ámbito autonómico integradas en ellas y unas terceras, las federaciones de ámbito autonómico no integradas, y

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 5

esto es así porque una federación de ámbito autonómico vasco, navarro o catalán perfectamente puede no estar integrada en la federación española de la correspondiente disciplina.

Vayamos a las invasiones competenciales y a los nueve artículos que quería mencionar. En cuanto al primero —como se dice, el primero en la frente—, el artículo 13, sobre las competencias del Consejo Superior de Deportes, dice: «Autorizar o denegar, previa conformidad del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la celebración en territorio español de competiciones deportivas oficiales de carácter internacional y de aquellas otras competiciones o actividades deportivas que utilicen la nomenclatura y la simbología que es propia del Estado». Respecto a la capacidad de representación de las federaciones, hay una cuestión clara, pero no solo porque en el ámbito legislativo, incluso del Estado, se haya clarificado; más aún, el movimiento olímpico lo deja negro sobre blanco. Es decir, respecto al movimiento olímpico, que es una estructura de naturaleza privada creada en torno a la denominada Carta Olímpica y que está bajo el liderazgo del Comité Olímpico Internacional, en el artículo 6 de la Carta Olímpica se dice: Los Juegos Olímpicos —esos que siempre solemos ver y de los que decimos que España va a competir contra Francia o contra otro país, pero no es así, no se trata de España o Francia— son competiciones entre atletas en pruebas individuales o por equipos, y no entre países. No son países, y voy a poner un ejemplo. La persona, el mejor jugador o la mejor jugadora de baloncesto de todo el Estado, si no está federada, no puede concurrir con la federación española, por una cuestión clara, porque no es parte de esa federación española. Evidentemente, con una mínima lógica se pensará que, a nada que sea un jugador que destaque, estará federado. Pero, si no lo está, no va a concurrir ni a campeonatos europeos ni a campeonatos mundiales con esta federación. Podrá concurrir con otra entidad privada, con un club o con quien fuera, pero la diferencia es fundamental.

Las federaciones deportivas autonómicas carecen del *ius contrahendi*, carecen de la capacidad para concertar tratados internacionales. Una federación deportiva no puede declarar una guerra. Las federaciones deportivas no pueden crear obligaciones internacionales con responsabilidad internacional del Estado por una razón, porque son entidades de naturaleza privada que no representan al Estado. Sí tienen una relevancia internacional indudable todas las actividades que hacen las federaciones estatales, y así se dice. Son actividades de relevancia internacional, pero no producen efectos en derecho comunitario ni en derecho internacional público. Y no lo decimos nosotros, lo dice el Tribunal Constitucional en su sentencia 165/1994, de 26 de mayo. Sí caben relaciones de relevancia internacional que en ningún caso producirán efectos jurídicos en derecho comunitario, y ello ha sido tenido en cuenta por las propias instituciones comunitarias, como muestra la decisión de la Comisión de 24 de julio de 1988 relativa a la creación de un consejo consultivo. Es decir, las federaciones no representan al Estado. No pueden generar obligaciones de derecho público para el Estado. Luego, esa publicación que se pretende dar desde esta ley entendemos que tiene que tener una finalidad, que en su caso sería impedir también por esta vía la participación de federaciones deportivas catalanas, vascas o gallegas en ámbitos federativos internacionales, y eso no puede ser, no puede ser sobre todo cuando tenemos una competencia transferida y asumida desde hace décadas.

Es llamativo en el proyecto de ley la disposición final segunda, cuando, respecto a los títulos competenciales, hace una referencia clara y expresa respecto a legislar sobre eso porque se tiene título competencial, y los va desgranando y los va citando de uno en uno. Habla de la legislación procesal, de la legislación laboral, de la legislación mercantil, de extranjería, etcétera. Pero el más llamativo es el cuarto, que dice que los artículos 11 y 76, de representación internacional y competiciones internacionales, se dictan al amparo del artículo 149.1.3 de la Constitución española, que atribuye al Estado la competencia sobre relaciones internacionales. ¡Que no, no son relaciones internacionales del Estado! Esto es un error, un error que, por fortuna, tiene remedio y que, sin duda alguna, esta Cámara lo remediará en el momento legislativo oportuno. Es un gran error, que lo único que puede hacer es generar conflictividad jurisdiccional, porque seguramente que esta ley va a ser atacada desde el Parlamento vasco, desde el Parlamento catalán, desde el Parlamento gallego porque no tiene un pase, porque no se puede hurtar —permítanme la expresión—, son de naturaleza jurídico-privada.

El siguiente que quiero comentar es el artículo 42, cuando dice, en referencia al contenido mínimo de los estatutos de las federaciones deportivas españolas, que se deberá incluir el órgano de dirección y gestión del arbitraje de competiciones oficiales cuando la federación internacional correspondiente así lo requiera, y añade que dicho órgano dependerá exclusivamente de la respectiva federación deportiva española. ¡Que no! Puede depender de la federación deportiva vasca, puede depender de la federación deportiva catalana o de la gallega, perfectamente puede depender de estas, ya que, por gracia, por

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 6

fortuna o por lo que sea, estamos en un Estado autonómico. No tiene por qué depender únicamente de la respectiva federación deportiva española porque puede ser de la respectiva autonómica correspondiente.

Respecto al artículo 44, respecto a la integración de las federaciones deportivas autonómicas en la federación deportiva española correspondiente, sucede lo mismo. Se dice que, para la participación en actividades o competiciones deportivas de ámbito estatal o internacional, las federaciones deportivas de ámbito autonómico se integrarán necesariamente en las respectivas federaciones deportivas españolas. El legislador o legisladora no tiene la capacidad comprensiva de decir que igual alguna federación deportiva autonómica no quiere integrarse en una federación española, sea por el motivo que sea, aunque muchas veces es por meros motivos deportivos y respecto a posibilidades de proyección internacional. Es decir, si entramos en una federación española, igual hay más gente, y, si estoy solo en la federación catalana, igual hay menos y tendré más oportunidades y más posibilidades de proyectarme internacionalmente. Aquí es lo mismo, se vuelve a encajar ese mantra, que se repite una y otra vez. Y este artículo también entendemos que vulnera el derecho básico de asociación, es decir, efectivamente, en igualdad de condiciones, una deportista gallega ha de tener la misma igualdad de condiciones y oportunidades de proyectarse internacionalmente que una deportista castellana o de cualquier otra ubicación geográfica que no tenga esta competencia transferida.

El artículo 45 hace referencia a la licencia deportiva y dice que, para la participación en actividades o competiciones deportivas y sociales de ámbito estatal e internacional será preciso estar en posesión de una licencia expedida por la correspondiente federación deportiva española, que garantizará la uniformidad del contenido y condiciones económicas por la modalidad, estamento y categoría, siendo competencia de la asamblea general la fijación de la cuantía. Lo mismo, que no, que la licencia la puede expedir la federación española, pero también la puede expedir la federación gallega o la federación vasca, y tienen la misma validez, porque la licencia tiene dos contenidos: uno es el contenido económico, la garantía y la seguridad de la responsabilidad civil, y otro es el título de pertenencia a esa federación. El título de pertenencia a la federación vasca dota de la misma capacidad para proyectarse internacionalmente que el título que tenga la licencia española.

El artículo 47, al hablar de las funciones propias de las federaciones deportivas españolas, dice que son funciones propias organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado. ¡Y dale, que no! La federación catalana puede organizar competiciones internacionales, tiene todo el derecho del mundo. Es más, son competiciones internacionales en el ámbito privado. Lo puede hacer, lo está haciendo y, de hecho, seguramente lo seguirá haciendo. La federación catalana, la vasca, la gallega, lo pueden seguir haciendo, por supuesto, esta ley no se lo puede impedir. Reiteramos hasta la saciedad que esta competencia está transferida.

El artículo 76 habla de las competiciones internacionales y dice en el punto 2 que la realización de estas competiciones federativas en España precisará de autorización del Consejo Superior de Deportes, que apreciará la compatibilidad con la política exterior española y con los compromisos internacionales que el Estado puede haber asumido. Eso no puede ser; no puede ser una ley para limitar derechos de los deportistas. Uno de los derechos de los y las deportistas es su proyección internacional que, en definitiva, les puede suponer ser conocidos y conocidas por más personas y para su carrera profesional siempre va a ser beneficioso. No se puede limitar esa participación a una obligatoriedad de tener, por un lado, que obtener licencia española; por otro lado, cuando esta ley está diciendo que pretende agilizar las estructuras deportivas nos está diciendo que para organizar una competición internacional hay que pedir autorización al Ministerio de Asuntos Exteriores, a la Unión Europea y a no sé quién más. Es que es algo descabellado.

Más adelante, en el artículo 81, se habla de la responsabilidad de los organizadores de competiciones oficiales y no oficiales. Aquí se habla del título habilitante, que será responsabilidad de los organizadores de competiciones oficiales asegurar la existencia de título habilitante para la participación conforme a lo dispuesto en esta ley, que es tener que pedir permiso al Ministerio de Asuntos Exteriores. Y no; si yo quiero organizar la federación de bolos de Gipuzkoa o un campeonato de bolos de Europa, puedo organizarlo sin tener que solicitar ninguna autorización a la Unión Europea y al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Con respecto a las infracciones, el artículo 98 hace referencia a infracciones muy graves, es decir, la falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas nacionales, así como la no puesta a disposición de las selecciones nacionales de las personas deportistas que hayan sido designadas para formar parte de las mismas. La pregunta es ¿a qué tiene miedo el legislador? El artículo 28 dice que constituyen infracciones muy graves cuando las personas que ostentan la Presidencia

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 7

y demás miembros directivos o control de los órganos de las federaciones deportivas españolas y ligas profesionales organizan competiciones deportivas oficiales de carácter internacional sin la correspondiente autorización.

En el ámbito deportivo, desde que tenemos —y desde antes— transferida esta competencia, una de las mayores afrentas o ignominias hacia nuestro pueblo se concreta en algo muy claro y muy visual, que es la imposibilidad que tiene la Federación Vasca de Pelota Vasca de ser miembro de la Federación Internacional de Pelota Vasca. Eso realmente es una afrenta. Hay muchas veces que se dice que el nacionalismo se cura viajando, y es algo con lo que estoy parcialmente de acuerdo, pero a quien dice esto sí le diría que el nacionalismo centralista también se cura viajando, y hay un destino muy claro que acaba de terminar hace poco, que es el Torneo de las Seis Naciones de rugby, que es un ejemplo de convivencia, de coexistencia pacífica de diferentes selecciones —Escocia, Gales, Inglaterra, Francia, Italia e Irlanda—. En 2019, el partido que ostenta la jefatura del Gobierno de este Estado se comprometió expresamente a abrir cauces para promover la representación internacional de Euskadi en el ámbito deportivo y cultural y, ¿cuál ha sido el resultado empírico de todo esto? Que la FIFA y la UEFA han denegado la solicitud de acceso de la federación vasca. Entendemos que es evidente que quien no asume ni cumple lo establecido en una ley orgánica de 1979 o de 1982 tampoco cumple lo que acuerde en un pacto para una investidura.

Para finalizar, quiero hacer referencia a un gran hombre, a una persona que en su momento dio un gran impulso a las selecciones vascas. En su momento fue jugador del Athletic de Bilbao —habrán visto igual el guiño de los colores de la corbata—, fue una persona comprometida con su pueblo que incluso se enfrentó a la selección de Uruguay. Fue el presidente de un país que era una república, un país que tenía selecciones nacionales, moneda propia, pasaporte propio e incluso un ejército que dominaba su territorio. Este señor era José Antonio Aguirre, alguien que no quería dejar sin mencionar. Muchísimas gracias por la paciencia y espero no haber sido demasiado árido en mi exposición.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Santxo Uriarte y gracias también por haberse limitado estrictamente al tiempo que se le había adjudicado.

Vuelvo a recordar la comisión que ustedes me han dado: preguntas para aclarar y preguntas escuetas, claras, en los términos que deseen ustedes y que el compareciente, que con la mejor voluntad y capacidad probada ha expuesto su posicionamiento y su opinión para que ustedes la tomen en consideración en lo que deseen, contestará.

Si alguno de los grupos parlamentarios tiene intención de formular alguna pregunta, este es el momento. Se hará de menor a mayor.

Por el Grupo Plural, doña Pilar... me he perdido.

La señora **CALVO GÓMEZ**: Calvo.

El señor **PRESIDENTE**: Pilar Calvo. Calvo estoy yo ya...

La señora **CALVO GÓMEZ**: Gracias, presidente.

Intentaremos ceñirnos casi casi al minuto y resultado; ya sabe que a usted le toleramos disciplinadamente que caracolee con el balón de la palabra y drible un poco los límites del tiempo, pero, bueno, voy al grano.

El compareciente ha comentado, y es verdad, que el CSD tiene que revisar, según el proyecto, esa compatibilidad con la política exterior española, y ha hecho usted referencia clara a que eso es una limitación del derecho de los deportistas. Teniendo en cuenta que los propios deportistas están limitados por los reglamentos de sus propias federaciones, ¿qué salida tienen? Es decir, ¿qué defensa pueden tener los deportistas ante esa limitación de su derecho de representación defendiendo la selección catalana o la vasca, etcétera?

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Señorías, las preguntas se contestarán todas en conjunto al final de las intervenciones.

Por el Grupo Republicano, tiene la palabra el señor Álvarez. Señor Álvarez, tiene la palabra.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 8

El señor **ÁLVAREZ I GARCÍA**: Gracias, señor presidente.

Gracias, señor Santxo Uriarte por asistir a esta Comisión. Quiero agradecerle dos cosas. Lo primero es que siga contando lo que significa y lo que es Euskal Herria, porque seguramente hay gente que aún no lo sabe; y, en segundo lugar, que defienda a ultranza las competencias que realmente son nuestras y no deberían quitarnos.

La pregunta es muy rápida. Usted acentúa que estas competencias actuales, tanto en Euskal Herria como en Cataluña o en Galicia, hay que defenderlas a capa y espada, y, por supuesto, estamos totalmente de acuerdo. No solo eso, también quisiera preguntarle si usted cree que, además, hay que potenciarlas aún más haciendo referencia, sobre todo, a la gran labor y gestión de las comunidades autónomas en el ámbito deportivo, que hasta ahora ha dado unos resultados totalmente positivos y evidentes. Creo que eso habría que tenerlo muy en cuenta a la hora, justamente, de hacer leyes como la actual que tenemos encima de la mesa.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Merino. Señoría, tiene la palabra.

El señor **MERINO MARTÍNEZ**: Gracias, presidente, buenas tardes.

Voy hacer una pregunta. No voy a hacer ningún tipo de valoración, aunque el cuerpo me lo pida por compromiso con la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Se lo agradezco muchísimo.

El señor **MERINO MARTÍNEZ**: Le doy un saludo al compareciente, que ha llegado con sus mejores galas a las Cortes Generales de nuestro país, España. Usted ha hablado, por resumirlo, del reconocimiento que cree que tiene que tener la oficialidad de la representación internacional de las selecciones vascas, según su criterio jurídico. Como eso no va a ocurrir ni con este proyecto de ley ni con la Ley del Deporte que se vaya a aprobar en las Cortes Generales de España, ¿qué van a hacer ustedes a partir de ahí?

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

Finalmente, por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Seva Ruiz. Señoría, tiene la palabra.

La señora **SEVA RUIZ**: Gracias, señor presidente.

Gracias a don Íñigo Santxo Uriarte por su comparecencia y por poner de manifiesto las discrepancias sobre esta ley, que seguro que en algún punto enriquecerá el debate de esta ley tan importante para el ámbito del deporte en nuestro país.

Desde el máximo respeto y después de hablar mucho de competencias, como todo no es rechazable —y lo ha dicho usted—, respecto al texto de la ley creo que también es importante saber qué opina o cómo valora la colaboración entre las administraciones, sobre todo en tiempos de pandemia, como hemos visto en los temas referentes al deporte y a la salud en las diferentes comunidades autónomas; esa colaboración entre administraciones que esta ley intensifica, que esta ley propone. También me gustaría conocer cómo valora usted la perspectiva de igualdad, la inclusión, el deporte femenino y, sobre todo, el deporte para las personas con discapacidad en proyectos como el que usted desarrolla a nivel autonómico.

Gracias de nuevo por su comparecencia y quedamos a su disposición. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Seva, muchísimas gracias.

Señora Calvo, me ha hecho usted recordar aquel romance de «Por la plaza brinca y corre / caballo de larga cola...». Intentaré no desmelenarme. **(Risas)**.

Señor Santxo, tiene usted la palabra. Le ruego también concisión.

El Señor **SANTXO URIARTE** (representante de la Asociación Euskal Herria Kirola): Y sin driblajes, como decía su señoría.

La primera pregunta es qué pueden hacer los deportistas. Yo lo que suelo decir en este caso es: zapatero a tus zapatos. Los deportistas tienen que entrenar, tienen que entrenar muy duro y tienen que llegar a ser los mejores. La cuestión es qué van a hacer los legisladores autonómicos. Los deportistas tienen que ir al máximo, y ya sé que muchas veces hay deportistas con mucha desgana que la única vía que tienen para acceder a foros internacionales es acudir con la selección española, es la única vía

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 9

obligada. Eso es lo que les digo a las y los legisladores autonómicos que tienen esta competencia, que la defiendan a capa y espada. Lo mismo que, no voy a decir que vayamos a ser *hooligans* en los campos de fútbol o de rugby, pero en los parlamentos tenemos que defender esa palabra y tenemos que defender esa pacífica convivencia, esa pacífica coexistencia que se da en el Seis Naciones, que para mí es un reflejo de algo clarísimo que se podría y que se debería de dar.

La segunda cuestión creo que estaba también un poco enlazada. Es decir, desde los parlamentos autonómicos hay que impulsar, hay que seguir adelante, no hay que tener miedo. Me parece que el legislador tiene que ser siempre alguien que tiene que tener mucha ambición, mucha audacia, sobre todo en las comunidades autónomas. Lo que podría ser el Estado español de ejemplo, de respeto, no lo está siendo, porque hay una tendencia, que alguien dice pancastellanista, centralizadora —se puede expresar de muchas maneras—, pero la diversidad es algo que enriquece. El ejemplo que decimos siempre es que cuando nuestro hijo o hija con dieciocho años tiene la llave de casa estamos muchísimo más contentos todos, porque sabemos que vuelve a casa y porque sabemos que puede marchar cuando quiera, y tenemos la certeza absoluta de que cuando está en casa con nosotros es porque él o ella lo quiere, no es porque está obligado. Esto vale también para los y las deportistas.

En cuanto a la pregunta del portavoz del Grupo Popular de qué vamos a hacer, pues lo único que podemos hacer. Nosotros no somos legisladores, somos una pequeña asociación de deportistas, de aficionados y aficionadas del deporte. Lo único que vamos a hacer es intentar seguir convenciendo, desde la convicción de que esto es lo mejor, que es enriquecedor y no solo para nosotros, sino para ustedes, para este Congreso. Para este Parlamento sería muy enriquecedor decir: efectivamente, respetamos. Y desde ese respeto iban a ver cómo iban a cambiar muchísimas cuestiones. Es algo muy pedagógico. Lo único que vamos a hacer es seguir difundiendo, seguir hablando y en definitiva seguir convenciendo, porque tenemos ese convencimiento de que se pueden enfrentar Euskal Herria y España en un partido, y ojalá en un partido de fútbol o de baloncesto, que no pasa nada, y vamos a animar. El rugby es el ejemplo, es el deporte que se dice que es el deporte... Bueno, no sé cómo se dice, igual lo sabe su señoría. Es el ejemplo, y puede haber convivencia, coexistencia totalmente pacífica, inclusiva, y la persona que no quiera acudir con la selección española que pueda acudir con la selección catalana, que no pasa nada. El único problema es cuando pensamos que puede quedar por delante de mí. No, vamos a respetar. Esa es la cuestión.

Por último, en cuanto a lo que me planteaba la señoría del Grupo Socialista, efectivamente lo he dicho, que no todo es desechable en esta ley, ni mucho menos, y sí me parece que tiene avances cualitativos muy importantes en todos los ámbitos que ha dicho: igualdad, inclusión. En cuanto a la colaboración con las comunidades, claro que tiene que haber colaboración; en el momento en que hay competencias asumidas por una comunidad, colaboración entre iguales, es decir, de tú a tú, es lo que nos interesa a todos y a todas. Esa es la filosofía, a mi entender, que tiene que regir a la hora de aprobar esta ley, y es la filosofía que espero que finalmente impere en sus señorías.

Muchísimas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Santxo. Le agradecemos mucho el esfuerzo —es positivo— y el esfuerzo de desplazarse a esta que es su casa, como es la nuestra, casa común de los ciudadanos. Nos tenemos que despedir, tenemos una larga cola de comparecientes. Le agradecemos de nuevo mucho el que nos haya podido exponer todas estas cosas, que serán asumidas como ideas por los miembros de la Ponencia. Muchísimas gracias.

El Señor **SANTXO URIARTE** (representante de la Asociación Euskal Herria Kirola): Un placer. Muchísimas gracias a usted, a todos ustedes y al Grupo Parlamentario EH Bildu, que hemos venido de su mano.

Muchísimas gracias. *Eskerrik asko*.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a hacer una pequeña pausa mientras viene el siguiente compareciente. **(Pausa)**.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DE PROLIGA (JIMÉNEZ GONZÁLEZ)**. (Número de expediente 219/000794).

El señor **PRESIDENTE**: Estimados y estimables señorías, vuelvan ustedes al orden interior, por favor. En el ejército me enseñaron que había orden abierto y orden cerrado, lo que no me enseñaron es que había un orden entreabierto. En el momento actual estamos en orden entreabierto. **(Risas)**.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 10

Vamos a reanudar. Tenemos el honor de que nos visite y exponga ante sus señorías don David Jiménez González, presidente de ProLiga. Le concedemos veinte minutos. No tengo capacidad de conceder nada más que lo que me dejan conceder.

El señor **PRESIDENTE DE PROLIGA** (Jiménez González): Fenomenal. Yo creo que, incluso, hasta le voy a ahorrar algunos minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias. Puede comenzar.

El señor **PRESIDENTE DE PROLIGA** (Jiménez González): Muchísimas gracias. Muy buenas tardes.

Lo primero, quiero agradecer la oportunidad de comparecer ante todos ustedes con un tema que es especialmente relevante, que nos preocupa a todos, como es la nueva Ley del Deporte. Si me permiten, me gustaría arrancar la intervención invirtiendo un par de minutos en repasar el contexto y que todos tengamos claridad sobre qué hablamos cuando nos referimos al fútbol no profesional y, por ende, qué clubes son los que lo componen y cuáles son los recursos de que estos disponen.

ProLiga, como patronal del fútbol no profesional y miembro de CEOE, tiene asociados a 250 clubes de fútbol masculino de categoría no profesional, de ámbito nacional. Estamos hablando, en función de la nueva reestructuración de las categorías, de Primera Federación, Primera Real Federación Española de Fútbol, Segunda y Tercera y Juveniles de Liga Nacional y División de Honor. Es importante tener en cuenta que, por ejemplo, en cuestiones relacionadas con el ámbito laboral, ya desde la patronal tendríamos la capacidad de representar a todos los clubes, sean asociados o no sean asociados. Para que tengamos en mente alguna serie de cifras, que yo creo que es relevante para que podamos entender mejor el contexto, cuando hablamos de nuestros clubes hablamos de un total de más de 100 000 abonados entre todos ellos, con una asistencia media por jornada de cerca de 200 000 espectadores. Si hablamos de la temporada completa, hablamos de cerca de 7 millones de asistentes, es decir, estamos hablando de un deporte, de unos clubes llamados no profesionales, que tienen un impacto social muy relevante. La mayoría de estos clubes, como yo creo que casi todos conoceremos, están gestionados de una manera altruista y cuentan con recursos muy limitados. De hecho, se encuentran en vías de desarrollo en diferentes ámbitos, como, por ejemplo, puede ser la digitalización o como puede ser la profesionalización de sus estructuras organizativas. Es decir, hablamos de clubes que necesitan que se les ayude y que se les simplifiquen los procesos, a la vez —y esto es muy importante— que se le optimicen al máximo sus posibles costes. Por eso, por ejemplo, en la asociación ponemos a su disposición, muchísimas veces, servicios jurídicos, servicios contables o servicios fiscales para lograr todo este objetivo que estaba comentando.

Teniendo en cuenta este contexto, hemos querido trasladar nuestra preocupación con el Proyecto de Ley del Deporte aprobado, como bien saben ustedes, el 17 de diciembre de 2021 por el Consejo de Ministros, y me gustaría poner foco en dos asuntos, siendo el primero de ellos el que más nos preocupa, con bastante diferencia, entre otras cosas, porque nos parece especialmente relevante para el sector al que representamos, aunque también aprovecharé para recordar en tercer lugar —en segundo lugar comentaré otro tema que también teníamos apuntado— un aspecto que nos parece muy sensible, como es la necesidad de establecer una regulación laboral específica para nuestro tipo de deportistas, que es algo que, en unas breves pinceladas, me gustaría también mencionar.

Por tanto, en primer lugar, lo que nos inquieta de una forma muy especial, como decía, era la propuesta —he utilizado la palabra supresión— de disminución de competencias del Tribunal Administrativo del Deporte, órgano que dejara de conocer los recursos que hasta la fecha se venían interponiendo frente a las resoluciones de los órganos disciplinarios federativos. Como de sobra conocen, las normativas que regulan los procesos disciplinarios de las distintas federaciones deportivas establecen periodos muy cortos de tramitación, reduciendo plazos de audiencia, etcétera y, lógicamente, todo ello en beneficio de la competición y que la mayoría de los asuntos requieren decisiones urgentes, por cuanto todos conocemos que semanalmente se disputan una o incluso varias jornadas de los campeonatos de Liga. Según datos oficiales del Consejo Superior de Deportes, a los que hemos tenido acceso, en el año 2020 —al menos son los últimos publicados—, entre las 66 federaciones deportivas españolas existentes, estamos hablando de casi 75 000 clubes y casi 4 millones de deportistas, los cuales se encuentran sometidos, en última instancia, a la disciplina deportiva del TAD. Actualmente, por terminar el contexto, sabemos que el TAD está formado por 7 miembros, los cuales se reúnen una vez por semana, excepcionalmente algún día más, probablemente, y tienen que resolver, en esta reunión semanal y en

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 11

apenas unas pocas horas, expedientes disciplinarios que afectan a 66 disciplinas deportivas españolas, que son las que mencionaba anteriormente.

A la vista de los datos expuestos, desde la patronal, en ProLiga ya hemos visto la necesidad de que se produjera una reestructuración del TAD. De hecho, ya lo solicitamos formalmente hace prácticamente un año, si no recuerdo mal, en marzo de 2021, tanto por el número de afiliados, estamos hablando de casi un 10 % de la población total de España, como por la existencia de 66 códigos disciplinarios, uno por cada disciplina deportiva. Como decía, en aras de dar cumplimiento al artículo 24 de la Constitución española y no causar indefensión, consideramos que era necesaria una reestructuración del TAD, donde pedíamos, entre otras cosas, una dedicación exclusiva de sus componentes y de carácter diario y regular de sus funciones, distribuido en secciones o en disciplinas deportivas y con miembros *ad hoc* por cada una de estas disciplinas deportivas. Compartirán nuestro criterio de que tener que acudir a la jurisdicción civil para recurrir las sanciones impuestas por federaciones deportivas, como consecuencia de las infracciones de la regla del juego o de competición, puede perjudicar el derecho de defensa y la tutela judicial efectiva, sin causar indefensión, teniendo en cuenta, además, la singularidad propia del régimen disciplinario deportivo, como es la ejecución inmediata de las sanciones disciplinarias.

Tras las reuniones que hemos tenido con los diferentes grupos parlamentarios que están presentes hoy aquí e ir conociendo el mecanismo alternativo propuesto, con la utilización mediante un sistema de arbitraje, parece que algunas de las propuestas que hicimos, como estas que hablaba de la reestructuración del TAD, se están contemplando, como pueden ser la profesionalización, la especificidad, etcétera, que sí que son parte de lo que nosotros solicitábamos, pero nos preocupa muchísimo que, dados los costes hasta ahora conocidos de los sistemas de arbitraje, varios miles de euros por lo que hemos podido ver en la información a la que hemos tenido acceso, haga que sea prácticamente imposible que un club de los que representamos pueda plantearse el acudir cuando no esté de acuerdo con una sanción disciplinaria. Es decir, estamos hablando de accesibilidad a este sistema de arbitraje. Por otro lado, conocemos que someterse a un arbitraje es algo voluntario, por lo que nos preguntamos, entre otras cosas, por los mecanismos que se habilitarán para que una federación se deba de someter al mismo, sabiendo que obligarles podría suponer una renuncia al derecho de tutela judicial, por cuanto es algo reconocido en nuestra Constitución, como bien saben. Imaginemos que, por las razones que sean, una federación o la Federación Española de Fútbol, en este caso, que es la que nos afecta por la actividad deportiva que representamos, decide no someterse a un arbitraje. Esto convertiría esa decisión disciplinaria prácticamente en una decisión definitiva, porque acudir a la jurisdicción civil, a la justicia ordinaria, como estaba mencionando anteriormente, es algo que no tendría prácticamente viabilidad para nuestros clubes, ya no solo por los costes asociados, que también, sino fundamentalmente por los tiempos que se manejan. En relación con el asunto del Tribunal Administrativo del Deporte, lo quería dejar aquí, para posterior conversación.

En segundo lugar, me gustaría referirme a la alegación que en el trámite de audiencia e información pública ProLiga presentó respecto a que se debería establecer, con carácter voluntario, la suscripción de un seguro específico que cubriese los riesgos para la salud derivados de la práctica de la modalidad deportiva correspondiente, que sean complementarios a los protegidos por el Sistema de la Seguridad Social. Tras la presentación de las referidas alegaciones, el texto relativo al seguro médico adicional ha sido modificado. No voy a leerlo por no quitarles mucho tiempo. Se elaboró un anteproyecto y el 21.2.c) ha pasado al 22.2.e) en el nuevo proyecto, donde en este nuevo texto se ha eliminado que el seguro debe de ser adicional, así como que las prestaciones o servicios del seguro sean adicionales a los previstos con arreglo al Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud. No obstante, se mantiene la obligatoriedad de contar con un seguro, teniendo duda de si bastará o no la cobertura médica y las prestaciones cubiertas para los deportistas profesionales con el Sistema de la Seguridad Social. Por lo anterior, debe regularse que respecto de aquellos deportistas que compiten en competiciones federadas y que se encuentren protegidos por el Sistema de la Seguridad Social, debería de establecerse como voluntaria, bajo nuestro criterio, la suscripción de un seguro específico que cubra los riesgos para la salud derivados de la práctica de la modalidad deportiva correspondiente y que puedan ser complementarios a los contemplados por el propio Sistema de la Seguridad Social.

Quisiera abordar un tercer punto y no alargarme demasiado para finalizar mi intervención. Simplemente quiero aprovechar la intervención para que no caiga en el olvido el tercero de los asuntos que comentaba anteriormente de manera muy rápida, puesto que se trata de un tema especialmente importante. Me refiero a la falta de alta y de la consiguiente cotización a la Seguridad Social de muchos deportistas debido

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 12

a considerar muy gravosa y de casi imposible cumplimiento la cotización por la base mínima, dados los escasos recursos y la difícil y complicada situación económica por la que atraviesa la mayoría de los clubes, como mencionaba antes cuando hablaba de nuestros clubes. Por poner un ejemplo, se da la circunstancia de que en un mismo club dos jugadores, a pesar de que realizan la misma actividad, uno tiene más derechos que otro, habida cuenta de que uno percibe una retribución y el otro no, algo que es impensable en cualquier otro sector. Este sencillo ejemplo es la realidad que presenta en la actualidad el deporte que se desarrolla en aquellas categorías que la Ley del Deporte excluyó de ser consideradas como profesionales. En dichas categorías coinciden haciendo la misma actividad deportistas que a efectos laborales son profesionales con otros que son aficionados; si bien, incluso para muchos de los considerados profesionales, el deporte no es su principal medio de vida y tienen que compaginarlo en la inmensa mayoría de los casos con otras actividades laborales. La falta de alta y de la consiguiente cotización a la Seguridad Social de muchos de los deportistas integrantes de los clubes de categoría no profesional es una realidad y hay que reconocerla.

El pluriempleo al que se ven abocados muchos deportistas para subsistir tiene igualmente particularidades importantes que una nueva regulación debería atender, como es el caso de las incapacidades temporales surgidas como consecuencia de la práctica del deporte y que también, por tanto, afectarían al resto de sus actividades laborales.

Por lo expuesto, y sin querer entrar más en detalles —voy terminando—, a fin de adecuarse a la realidad del deporte y perdurar en el tiempo, en la futura ley sería imprescindible, en nuestra opinión, la regulación de los siguientes temas. En primer lugar, el estatus semiprofesional, es decir, la condición de los deportistas que desarrollan su actividad en clubes que participan en competiciones oficiales de carácter nacional distintas a las consideradas profesionales, percibiendo de los clubes de los que dependen retribuciones inferiores a las establecidas en los convenios colectivos aplicables a deportistas que desarrollan su actividad en clubes que compiten en competiciones profesionales. Como consecuencia inherente a esto, debe regularse en la norma correspondiente con rango de ley —Estatuto de los Trabajadores— como relación laboral de carácter especial la de los deportistas semiprofesionales, con especial referencia a la situación del pluriempleo.

El segundo tema sería la cuota fija de cotización, es decir, la obligatoriedad de regular con carácter reglamentario el establecimiento para los clubes que participan en competiciones oficiales de carácter nacional distintas a las competiciones profesionales —insisto— de una cuota fija de cotización por la contratación de deportistas que cobren, por poner un ejemplo, un 60 % del salario mínimo interprofesional que en cada momento se determine. Cuando la retribución supere el citado porcentaje, la cotización será la correspondiente establecida en el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social aprobado, como saben, por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre. A este respecto, cabe señalar que otros países de nuestro entorno —y es importante resaltar esto, porque muchas veces acudimos a los ejemplos que vivimos internacionalmente como argumentos para justificar determinadas cuestiones— ya han aplicado una normativa más flexible y adecuada a los tiempos que vivimos. De esta manera, los programas impulsados, por ejemplo, por la Comisión Europea prevén con total normalidad que los deportistas que participan en competiciones oficiales distintas a las profesionales puedan percibir el llamado dinero de bolsillo o *pocket money*, el cual, como probablemente conozcan, está exento de justificación.

Por mi parte no quiero alargarme mucho más por ser respetuoso con la Mesa y con los tiempos que me han designado. Por tanto, sin más, agradezco de nuevo su atención y quedo a su disposición para todo aquello que consideren oportuno.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Jiménez González.

Dice Gracián que un hombre en su punto es aquel que se muestra en la exactitud y tiende a ceñirse a lo preciso, al momento y al tema. Le agradezco muchísimo que sea un hombre en su punto. Ya habrá visto que yo no. **(Risas)**.

Ahora, como en la anterior comparecencia, pregunto a sus señorías qué grupos desean intervenir. **(Pausa)**. Si no me equivoco, por el Grupo VOX, el señor Ramírez del Río. Señoría, tiene usted la palabra.

El señor **RAMÍREZ DEL RÍO**: Sí, la mascarilla no nos oculta ya tanto como para que no me reconozca. **(Risas)**. Además, esperemos que sea por muy poco tiempo ya.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 13

Bienvenido a esta Comisión. Es usted el tipo de compareciente con el que estoy particularmente contento, porque realmente nos puede ayudar a mejorar esta ley. Por ser muy conciso, teniendo en cuenta el Proyecto de la Ley del Deporte presentado por el Gobierno y que actualmente se encuentra en tramitación, ¿qué artículos considera usted que podrían resultar más perjudiciales para los clubes deportivos de menor envergadura y cómo se podrían solucionar esas deficiencias?

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, intervendrá el señor Merino. Señoría, tiene la palabra.

El señor **MERINO MARTÍNEZ**: Muchas gracias.

Buenas tardes. Gracias al compareciente, David, por su breve explicación, aunque ya nos conocemos por esas reuniones que hemos mantenido para intercambiar impresiones tanto sobre el anteproyecto como sobre el Proyecto de Ley del Deporte. Me gustaría, si es posible en el breve tiempo que le otorga el presidente, una explicación de cómo se podría encajar lo que ustedes llaman competiciones profesionales y profesionalizadas para elevar su estatus y, sobre todo, considerar las circunstancias laborales, personales y profesionales de todos los sujetos a los que representan en su entidad, que son muchísimos, como nos ha explicado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Merino.

Por el Grupo Socialista, interviene el señor Soto. Señoría, tiene la palabra.

El señor **SOTO BURILLO**: Muchas gracias, señor presidente.

Señor Jiménez, muchísimas gracias por su comparecencia. Quiero felicitarle por sus aportaciones y manifestarle y trasladarle nuestra sensibilidad y nuestra voluntad de mejorar el texto a través de las aportaciones que de forma muy activa durante la publicación del texto y la participación pública en la tramitación estamos discutiendo con su organización. Sí me gustaría hacerle una pregunta con relación al Tribunal Administrativo del Deporte y a la disciplina deportiva en lo que tiene que ver con la competición en sentido estricto. Me gustaría conocer si ustedes aceptarían el modelo que de partida propone la ley, que es un modelo que tienen todos los países de nuestro entorno y es el modelo de las federaciones deportivas internacionales. Me gustaría conocer si ustedes aceptarían ese modelo —usted ha hecho referencia a él y ha dicho que le preocupa— si fuese un modelo especializado, como usted ha dicho, con árbitros especialistas en disciplina deportiva; si lo aceptarían si fuese accesible y garantista para que nadie pudiese quedarse en situación de indefensión.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señorías.

Señor Jiménez, no le digo nada. Usted es perfecto y supongo que en los deportes que practique llevará los tiempos puntualmente. Yo no soy tan buen árbitro. Nos ha ahorrado tiempo, así que tranquilamente puede usted contestar, señor Jiménez González.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE DE PROLIGA** (Jiménez González): Muchísimas gracias por las preguntas.

Por empezar en orden, si les parece bien, señor Ramírez del Río, con respecto a qué artículos se deberían modificar, para ser sincero tampoco conozco los artículos exactamente ahora mismo. De hecho, cuando comparecimos y estuvimos en varias reuniones con los diferentes grupos parlamentarios, tratamos cuestiones que también afectan a nuestro fútbol aunque he querido poner el foco de la comparecencia en los clubes y en las cuestiones que especialmente nos preocupan a nosotros. No obstante, también hay una serie de cuestiones que afectan a entrenadores o a los deportistas que son al final los jugadores o incluso cuestiones que pueden afectar a la parte organizativa a nivel federativo, ya sea estatal o autonómico. Nosotros donde hemos querido poner el foco con el objetivo de intentar aportar más valor y centrarnos en aquello en lo que los clubes nos han manifestado especial preocupación ha sido fundamentalmente en estos artículos que afectan o que pueden afectar al modelo de disciplina deportiva y, por tanto, a las competencias de un tribunal administrativo del deporte que, en nuestra opinión, ha venido funcionando bien durante bastantes años. Es gratuito y a él pueden acceder los clubes a los que, por cierto, ayudamos desde el punto de vista jurídico, porque, como decía, muchas veces no tienen los recursos suficientes como para poder hacerlo. Además, es donde nos han pedido que pongamos el foco,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 14

más allá de las otras cuestiones que he comentado y, por eso, estos son los artículos en los que deberíamos centrar el esfuerzo desde nuestro punto de vista. Espero haberle contestado.

Señor Merino, con respecto al encaje, este tema nos preocupaba especialmente porque la verdad es que estas categorías se llaman no profesionales, pero, si conocen un poco la nueva estructura organizativa o la nueva estructura competicional de la Real Federación Española de Fútbol, la primera federación tiene clubes como el Deportivo de La Coruña, el Racing de Santander, el Albacete o el Nàstic de Tarragona, por nombrar algunos, que son clubes absolutamente profesionales y que, por tanto, ejercen como tales. Más allá de que estos clubes sean a todas luces profesionales y actúen como tales con sus propias estructuras organizativas profesionales, en lo que sí que estamos trabajando y sobre lo que ya desde hace ya bastantes años hemos manifestado preocupación al Consejo Superior de Deportes en numerosas ocasiones es en los clubes de categorías inferiores —segunda federación, tercera federación— donde los jugadores y los cuerpos técnicos de los equipos de fútbol cobran dinero y en los que se ha hecho un esfuerzo muy grande para intentar regularizar esto. Nuestra responsabilidad como patronal es hacer que los clubes hagan las cosas cada día mejor porque, entre otras cosas, todas las personas que están al frente de estos clubes responden con una responsabilidad subsidiaria y, como decía antes, un inmenso porcentaje de ellos trabajan de una forma altruista.

Lo que queremos es que se trabaje en esta línea y se trate de buscar mecanismos para los clubes hagan las cosas bien; no sé si el mecanismo puede ser el reconocimiento de un estatus semiprofesional que nos permita tener un tipo de regulación concreta que facilite que los clubes hagan las cosas como las tienen que hacer para tratar de evitar cualquier tipo de responsabilidad o situaciones que nadie desea. A partir de ahí, evidentemente nos encontramos con situaciones en las que a un jugador le vayan a pagar 400 euros y, evidentemente, tiene que estar dado de alta en la Seguridad Social porque es una compensación que recibe mensualmente, pero, claro, ese jugador con 400 euros no vive y, por tanto, tiene otra dedicación. Si ese jugador tiene una lesión de un mes o dos meses, el club lo que hace automáticamente es darle de baja en la Seguridad Social y, por tanto, se le daría de baja también en su trabajo, que es el trabajo por el cual percibe la remuneración con la que vive, por decirlo de forma que nos entendamos. Ese es el tipo de cuestiones que tienen que trabajarse. No sé si el mecanismo es el reconocimiento de un estatus semiprofesional que contemple una serie de materias para evitar este tipo de situaciones, pero tiene que regularse porque nos encontramos incluso con deportistas que intentan evitar esta vinculación laboral con un club, cuando evidentemente la tienen que tener. Esto es algo en lo que tenemos que trabajar. En los últimos años se han dado afortunadamente pasos importantes, pero hay un margen de recorrido grande, y ahí creo que sus señorías nos pueden ayudar mucho a que esto pueda hacerse realidad. Yo ponía el ejemplo de la cuota fija de cotización o de un *pocket money* como posibles alternativas, porque son mecanismos que se utilizan en otros países.

Por responder en último lugar al representante del Grupo Parlamentario Socialista, nosotros hace un año ya vimos la necesidad en el TAD. Para que se hagan una idea, estuvimos mirando los datos y pueden darse anualmente aproximadamente unos cien los procesos en el TAD en torno al fútbol; son más, pero para la disciplina deportiva del fútbol son aproximadamente cien. Nosotros veíamos que parecía bastante increíble que para gestionar millones de licencias con reunirse un solo día unas cuantas horas se pudiera hacer efectivo todo lo que tenían encima de la mesa, que era mucho y de muchísimas disciplinas deportivas, aunque nosotros lógicamente veíamos la del fútbol. Pedimos en su momento públicamente —yo se lo trasladé al Consejo Superior de Deportes— lo que he explicado en la comparecencia: que sean profesionales, que tengan dedicación exclusiva, que sean miembros *ad hoc* y que sean profesionales del ámbito deportivo del que se esté tratando. Eso es algo que tiene que darse sí o sí; me da igual por el mecanismo que sea, pero tiene que darse sí o sí.

Es cierto que a nivel internacional se utiliza un mecanismo similar al del sistema de arbitraje; no sé si la nomenclatura es la misma, pero es similar. También muchas veces pueden funcionar las cosas en España y, en este caso, nos podrían copiar. Quiero decir que el hecho de que internacionalmente lo hagan de otra forma no es una razón para decir que lo que tenemos aquí no funciona; nosotros pensamos que funciona. Pero si el mecanismo que se pone garantiza lo que he dicho y que los clubes pueden acudir a él, los clubes no irían al recurso. Voy a decirlo coloquialmente: si a un club le ponen una sanción, como a muchos de los clubes de los que estamos hablando, y tiene que gastarse 500 euros —500 euros, no 10 000 como he visto por ahí— les aseguro que no va al recurso. Estamos hablando de recursos justos. Está claro que equipos profesionales de primera división lo van a hacer, pero es complicado que lo hagan equipos no profesionales. Por eso, para mí es fundamental que se garantice la accesibilidad, que sea un

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 15

mecanismo al cual los clubes puedan ir y que se garantice sobre todo el hecho de que la federación española no pueda decidir en un momento determinado si un club se somete o no se somete al arbitraje, como comentaba antes. Si se dan todas esas circunstancias, podría ser un modelo que les valiera a los clubes no profesionales.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Jiménez González. Muchas gracias, señorías. Despedimos al ponente y pasamos a otra presentación. **(Pausa)**.

— DE LA SEÑORA CODIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA AFE, ASOCIACIÓN FUTBOLISTAS ESPAÑOLES (LÓPEZ GONZÁLEZ). (Número de expediente 219/000715).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, volvemos al orden cerrado.

Tenemos el honor y la satisfacción de recibir a doña María José López González, codirectora de la asesoría jurídica AFE, Asociación Futbolistas Españoles. Doña María José, para su exposición tiene veinte minutos. Cuando usted desee.

La señora **LÓPEZ GONZÁLEZ** (codirectora de la asesoría jurídica AFE, Asociación Futbolistas Españoles): Buenas tardes. Es un placer estar aquí. Gracias por invitarnos a esta comparecencia.

Yo represento a la Asociación de Futbolistas Españoles, pero en esta intervención también estoy representando a una serie de asociaciones de deportistas, sindicatos y asociaciones, que hemos realizado una serie de enmiendas. Primero hicimos alegaciones y ahora ya en el periodo de enmiendas se las hemos trasladado a diferentes grupos parlamentarios —casi todos con los que hemos hablado están aquí— en relación con una serie de documentos y de hechos que nos preocupan en cuanto a la presencia de las asociaciones y sindicatos de deportistas. Creemos que la ley es un paso fundamental y absolutamente necesario. La anterior ley es del año 1990 y ya ha llovido bastante. Creo que ha cambiado mucho el país —se ve por las intervenciones que ha habido anteriormente— y es necesario que algo tan importante como el deporte se adapte a la nueva realidad. Nosotros creemos que es muy importante y estaríamos muy satisfechos de que esta ley saliera con el consenso del mayor número de grupos, porque reflejaría el sentir también de estas asociaciones. Por ejemplo, en referencia a la igualdad, que es un tema capital que no se mencionaba para nada en la anterior ley, ni se pensaba siquiera que estuvieran muchas mujeres representando y actuando en el ámbito del deporte, pero están ahí. En las últimas olimpiadas se ha ido viendo el nivel competitivo y las medallas que han traído representando a España. Hay que tener en cuenta que el otro instrumento normativo clave, que es el del ámbito profesional, es el real decreto del año 1985 y también tenemos una pelea para ver si se modifica, ya que es como nuestro propio estatuto de autonomía.

En relación con las enmiendas, se las hemos trasladado a la Comisión para que se las hicieran llegar a los grupos, aunque también se las hemos pasado en las distintas reuniones que hemos mantenido. Yo voy a ajustarme a ese tiempo de veinte minutos —usted me interrumpe lógicamente cuando me exceda— y voy a detenerme estrictamente a estas enmiendas. Una cuestión fundamental para nosotros es la legitimación de las firmas de los convenios colectivos. ¿Por qué es tan importante? Nosotros como asociaciones de deportistas hemos ido firmando convenios colectivos en el ámbito del fútbol masculino, ahora ya por fin también en el femenino y esperamos que vengan otros, pero lo hemos hecho con una cierta controversia. No teníamos la legitimidad desde el punto de vista de la legislación laboral para suscribir esos convenios colectivos si no estaban presentes los grandes sindicatos. La propuesta que nosotros planteamos aquí es no ser excluyentes de los grandes sindicatos —de hecho, en el convenio de fútbol femenino ahora va a haber la nueva renovación y ahí están Comisiones Obreras y UGT—, pero ha habido una cierta controversia en la Audiencia Nacional, donde se ha llegado a un acuerdo porque en el ámbito del deporte están apareciendo otros sindicatos. Antes solo había un sindicato en cada una de las actividades deportivas —de hecho, las grandes organizaciones internacionales, FIFA y UEFA, solo reconocen un sindicato—, pero cuando vamos al derecho interno de los diferentes países existe la libertad sindical, como no puede ser de otra forma. ¿Qué ocurre aquí cuando hay que elegir a esos sindicatos que representan a los deportistas? Lógicamente, se pueden presentar varios sindicatos y salimos los sindicatos que han sido elegidos en los vestuarios de los deportistas. ¿Y qué representación tenemos ahora en ese banco social? Pues, hemos ido llegando a acuerdos sin tener ese paraguas normativo que es el que ahora queremos poner sobre la mesa y que es absolutamente necesario.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 16

Yo les voy a poner un ejemplo práctico, porque así nos entendemos y porque además soy abogada en el ejercicio práctico. Por ejemplo, estamos discutiendo el plan de igualdad del Rayo Vallecano, que ahí hay tela con ese club en relación con muchas controversias y muchos problemas que están teniendo las futbolistas. Ese club invita a estar presentes a Comisiones Obreras, UGT y AFE, que es el que ha tenido la total representación del fútbol masculino y la total representación del femenino. El club, sabiendo que AFE está siendo muy combativo —de hecho, estamos ganándole pleitos y denunciándolo un día sí y otro también a la Inspección de Trabajo—, no quiere que aparezcamos y utiliza ese vacío que existe en la normativa del deporte para que no estemos. ¿Qué es lo que está consiguiendo? Que no haya posibilidad de reunir la comisión del plan de igualdad, porque UGT y Comisiones Obreras entienden que debe estar también este sindicato. Por tanto, esto está teniendo un reflejo real y está sirviendo para aquellos que quieren esquivar ese espíritu crítico que tienen los sindicatos que están en el ámbito del deporte para no cumplir un mandato, como en este caso es el requerimiento que le puso la Inspección de Trabajo de cumplir con el plan de igualdad. Por tanto, esa una cuestión fundamental. Yo se lo he tratado de argumentar, pero hay sentencias y posiciones doctrinales importantes de catedráticos dentro del ámbito laboral que también así lo manifiestan.

Esa misma situación se da en la representación para el ámbito de los procedimientos concursales, en los que también ha habido bastante controversia. Sabemos que ya se ha debatido aquí la Ley Concursal y me imagino que habrá un periodo de enmiendas en el Senado. Habría que ver la posibilidad, quizás en la Ley Concursal o en la propia Ley del Deporte, de introducir también esa modificación en el mismo sentido de la legitimación de los sindicatos de deportistas. Les pongo un ejemplo. El Extremadura desaparece por situaciones de impago con los deportistas. Se le imponen unas medidas disciplinarias por parte de la federación: no puede seguir contratando a futbolistas y no puede habilitar licencias nuevas en tanto en cuanto esté en una situación concursal. ¿Qué dice la jueza? Si no hay nuevos jugadores y no se habilitan esas licencias este club se va a la deriva, por lo que vamos a darle una oportunidad. Entonces, siguen contratando jugadores sabiendo que no se les va a pagar, porque no hay una habilitación dentro de la Ley Concursal donde la Ley del Deporte prime sobre esa especificidad. Por tanto, hay ejemplos claros. ¿Qué significa? Pues, que puede haber clubes que siguen impagando a jugadores y que siguen existiendo, escudándose en que pueden seguir contratando aunque no tengan la licencia y así no acaban con el equipo. Pero al final se van agrandando los impagos y las situaciones de quiebra económica aumentan. Ese es otro ejemplo.

Otro ejemplo que también hemos puesto como enmienda es la participación en las comisiones de los planes de igualdad, que también es muy necesaria. Es un tema muy dirigido al mundo del fútbol y al mundo del deporte. Están entrando estos sindicatos, como no podía ser de otra forma, ya en equipos y en estructuras deportivas de más de cincuenta trabajadores, y entendemos que también se tiene que modificar para la incorporación de la legitimación de los sindicatos de deportistas y las asociaciones de deportistas en las comisiones de planes de igualdad. Insisto, no somos excluyentes de los otros sindicatos, sino que tenemos que tener una habilitación para estar presentes ya que cuando se celebran las elecciones sindicales en los clubs deportivos y en los de fútbol nunca entran como parte de esa masa electoral ni los futbolistas ni las futbolistas. ¿Por qué? Porque las elecciones se producen entre los que no son deportistas, y ahí es fundamental nuevamente que estén estos sindicatos que los representen.

Otro tema que nos preocupa es el tema de la maternidad y la conciliación en el ámbito de las federaciones. Les pongo el ejemplo de una ciclista, Leire Olaberria. Esta deportista es madre, pide conciliar en un momento determinado y la federación le dice: Ese es tu problema y te las apañas tú. Curiosamente, no la vuelven a convocar más a la selección. ¿Qué ocurría en ese caso? Esta señora sí tuvo la baja maternal por su empresa, por su club, pero donde se producía el ejercicio de su actividad profesional era cuando era convocada con la selección, porque al final un deportista siempre tiene esa doble habilitación, contrato y licencia, y esos dos elementos los tenemos que tener bien claros. ¿Qué problema tuvo esta señora? Que la sentencia —todavía el asunto lo tenemos en la Audiencia Nacional— dijo que la federación no era patrón, es decir, no era su empresa y, por tanto, no tenía obligación de permitir a esta señora el derecho que tenía a ser madre lactante. ¿Y qué ocurrió? Pues que no la volvieron a convocar. ¿Qué dijeron en la federación? Bueno, una mujer, da igual. Por favor, este tema es muy importante. Insisto en que se puede introducir —lo tengo aquí también— en el artículo 21 de la Ley del Deporte que tengan en cuenta esa conciliación y esa protección de la madre lactante no solo en el ámbito del club o de la entidad deportiva como empresa, sino también en el ámbito de la federación, porque, si no, no apoyaremos realmente a las mujeres y a las madres que quieren ser deportistas. Esto es muy

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 17

importante, porque luego tendrá una significación a la hora de liderar las instancias deportivas. A veces tenemos la sensación de que es un tema de poder y que eso influye luego en la presencia de las mujeres. Yo les puedo decir a ustedes que de sesenta y tres federaciones deportivas solo hay dos presididas por mujeres, cuando el nivel competitivo de las deportistas se ve que es máximo.

La otra cuestión que a nosotros nos preocupa es el tema de la fiscalidad. Cuando hablamos de fútbol parece que siempre estamos pensando en los grandes futbolistas, que son multimillonarios. Estamos hablando de los deportistas, insisto. Aquí nosotros lo que pedimos, con respecto al artículo 26, es que se tenga en cuenta toda la vida laboral del deportista. También es importante para nosotros, en cuanto al artículo 26 f), la presencia de las asociaciones y sindicatos de deportistas en los órganos colegiados de las instancias del deporte. Es más fácil —podemos decir— acallar la voz de un deportista que está sometido a una licencia, pero es más complicado acallar la voz de una asociación o un sindicato dentro de los órganos colegiados de la federación. De hecho, si no les caes bien, te quitan directamente, como era nuestro caso en la Federación de Fútbol.

El tema de los reconocimientos médicos. Es fundamental también que venga reflejado en el artículo 29 de la ley. Para nosotros es importante que esos reconocimientos no sean las famosas sentadillas, sino que sean reconocimientos reales y que se tenga en cuenta también la especificidad del deportista y la deportista, que no siempre tienen que coincidir a la hora de hacer esos reconocimientos médicos.

Hemos traído aquí un artículo sobre alguna disposición anterior de la figura de un posible defensor o defensora en el ámbito del deporte, que no viene recogida en la ley, pero en alguna otra disposición anterior sí se recogía. Creemos que sería importante que ustedes lo pensaran y estudiaran la posibilidad de la existencia de esta figura.

Hay otro artículo importante que tiene que ver con el tema del artículo 55. Esto no es nuestro, es de las federaciones. Y preguntará alguno: ¿y para que te metes en este terreno? Por curiosidad. En esta ley se dice en el artículo 55 que no debiera haber algún tipo de ventaja a la hora de cobrar comisiones cuando se trate de un espónsor. Bueno, nosotros creemos que ningún presidente de federación puede tener ningún tipo de comisión cuando se trate de algún tipo de espónsor, porque está claro que si yo quiero tener un espónsor en una determinada federación me voy al presidente y el recorrido es rápido. Entonces, entendemos que no debiera haber ningún tipo de comisión que esté recogida en un reglamento —y está en reglamentos de algunas federaciones— de ningún dirigente deportivo, y menos de ningún presidente a la hora de contratar un espónsor, porque siempre va a haber un conflicto de intereses o un interés espurio.

Con respecto al tema del Tribunal Administrativo del Deporte, que ha estado comentando el compareciente que me ha precedido, nosotros creemos que es importante que en el TAD conozcan, por ejemplo, las resoluciones de las comisiones mixtas. Las comisiones mixtas son órganos que existen en la federación en coalición con las asociaciones de deportistas, en este caso con AFE. Cuando se producen impagos tanto de los chicos como de las chicas, son situaciones que vienen recogidas en los convenios colectivos y en las relaciones con la Federación Española de Fútbol; siempre hay una posibilidad de que ese impago se pueda reclamar en ese órgano colegiado de las federaciones antes de ir a la vía jurisdiccional, que siempre es mucho más tediosa, cara y rompe con el principio procompetición, y es una buena solución para evitar conflictividad en los tribunales. Pero el Tribunal Administrativo del Deporte ya se ha pronunciado diciendo que no sabe si tiene que entrar a ver cuándo el club tiene razón de que no está pagando, y el club se escuda en que ese órgano no es un órgano disciplinario y, por tanto, no debiera de entrar. Entonces, lo que queremos es que directamente el TAD pudiera conocer de las resoluciones cuando se produzcan los impagos de los y las deportistas. O también en resoluciones que tienen que ver con el ámbito disciplinario que afectan a los deportistas, para evitarles judicializar el asunto, que siempre entraña un coste económico y, al mismo tiempo, rompe con el principio procompetición del ámbito del deporte.

Hay otra cuestión que no hemos expuesto aquí que tiene que ver con

el tema de los menores. En la propia ley es verdad que viene bien claro que se ajustará a la legislación del menor. Esto es muy importante, porque realmente se hacen verdaderas salvajadas en relación con muchos derechos de los menores. Ahora hay un debate dentro de la FIFA, que próximamente sacará el reglamento FIFA de los agentes, donde va a volver a cambiar la normativa actual. Nosotros estamos participando como sindicato de futbolistas y me gustaría que ustedes analizaran o vieran la posibilidad de introducirlo, porque es verdad que hay países como Francia o Italia que lo tienen regulado al margen de la FIFA. La FIFA lo que hace, como no podía ser de otra forma, es posicionar una serie de criterios, pero nunca puede ir contra el derecho interno de los países, y más en este tema. Entonces, ¿cuál es el problema? En los menores la normativa va a cambiar ahora, posiblemente para entrar en vigor el 1 de enero de 2023,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 18

y los agentes de los deportistas menores van a poder cobrar. En 2015 no cobraban, pero ahora van a poder cobrar. ¿Qué problema surge ahora? Los contratos que firmen padres o tutores por ese deportista —y piensen ustedes en países que están, desgraciadamente, en situaciones complejas—, ¿qué duración van a tener? Si esa gente tiene un compromiso con este chico y firma con él un contrato más allá de su minoría de edad, que son 16 o 18, hasta 22, considero que deberíais de estudiar este tema y contemplarlo de alguna forma para que no se produzca ningún tipo de abuso, porque es verdad que está muy bien traída la legislación del menor a la Ley del Deporte, pero a veces hay que acotar estas cuestiones.

Otra cuestión de la que nosotros queríamos hablar aquí es de la legislación en lo referente a los cursos de formación. Es decir, los deportistas en general —está recogido como enmienda— no tienen acceso a los cursos de formación del servicio de empleo público, tiene unas características, un contrato de duración determinada, no hay posibilidad de reciclaje, porque después de seis o siete meses te cambias de club. Nosotros introdujimos una enmienda también para que pudieran entrar a estos cursos de formación los y las deportistas, teniendo en cuenta que su vida es corta, teniendo en cuenta la necesidad de su carrera dual, de la formación, que es absolutamente necesaria para el día después, y entendemos que se debería contemplar. Estaba en el anterior anteproyecto, en este último desapareció ese artículo y consideramos que debería de estar.

Otra cuestión que también queríamos introducir tiene que ver con el tema de las personas trans, el tema de la igualdad. En la ley hay cuestiones que todos tenemos que respetar, como no podía ser de otra forma, los derechos de las personas y el ejercicio de los derechos de todas las personas a ejercer el deporte, y más cuando es un mandato constitucional del artículo 43. Pero hay una realidad que es bastante evidente, y es que se están produciendo unas situaciones —y organizaciones de mujeres lo están poniendo de manifiesto— de participación de personas que se autoafirman en determinadas competiciones y, realmente, el texto que tenemos aquí curiosamente empieza diciendo que no puede haber ningún tipo de discriminación por causa de género, sexo, identidad afectiva, etcétera. Pero, curiosamente, cuando vamos al tema profesional, a la Liga profesional, ahí ya distingue sexo. ¿Por qué? Porque ya estamos hablando de intereses económicos y de palabras mayores. Entonces, la propia ley tiene una contradicción en esto y nosotros sí que nos posicionamos a favor de que el elemento sexo sea determinante. Se puede hablar de categorías de deportes y lo hablamos. La ley también cae en cierta ocurrencia al decir que, a la hora de la habilitación de la licencia, se tendrá en cuenta lo que digan las federaciones internacionales. Imagínense ustedes el conflicto jurídico que va a haber si la Federación de Halterofilia tiene unos criterios y la de Atletismo tiene otros distintos. De hecho, ya están saliendo los presidentes de las federaciones a nivel internacional, y nosotros tenemos un criterio: lo que diga el derecho privado de ese organismo internacional. Curiosamente, según la propia ley, en principio, no puede haber discriminación por causa de identidad ni causa afectiva, pero cuando llega a la Liga Profesional dice: por sexo. Entonces, nuestro planteamiento es que sea lógicamente esa distinción, por sexo, y al mismo tiempo también habrá que ver esas contradicciones jurídicas que la propia ley mantiene, lo que puede crear un carajal bastante importante.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señora López González. Muchas gracias por el esfuerzo complejo al tocar tantos puntos y por la elegancia con que apoya la casuística para que lo entendamos los más legos.

Pasamos al turno de intervención de sus señorías. ¿Qué grupos desearán intervenir? (**Pausa**). Por el Grupo Plural, tiene la palabra la señora Calvo. Señoría, tiene la palabra.

La señora **CALVO GÓMEZ**: Muchas gracias, presidente.

Ante todo, quiero dar la bienvenida a una de las defensoras históricas de los derechos del deporte femenino y, por tanto, como ya hemos hablado personalmente, nosotros estamos absolutamente alineados a la hora de hacer de la Ley del Deporte una ley más igualitaria —ya lo comentamos— pidiendo la igualdad no solo en los premios, sino en las condiciones laborales, en las dietas de desplazamiento, en el tratamiento por parte de los medios públicos, buscando la paridad hasta donde sea posible, entendiendo que hay federaciones que tienen un número mucho menor de licencias de deportistas femeninas, y también pidiendo —y ahí viene la pregunta— cómo hacerle frente. Nosotros hemos propuesto que haya una sanción como falta muy grave en los casos de abusos, de acoso, de apología de la violación, para evitar que vuelva a existir impunidad ante casos como el protagonizado por el señor Santiso, del Rayo Vallecano. Recordemos que la Federación Española primero dijo que estaba prescrito. Ha habido quejas

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 19

por parte de diferentes sindicatos, AFE, FUTPRO, y ahora se ha conseguido que el comité de ética de la federación actúe de oficio y haga una revisión del caso. De cualquier manera, entendiendo que esto puede ser observado desde el convenio colectivo, nosotros creemos que la Ley del Deporte debe dejar negro sobre blanco, muy claro, que eso no puede pasar y que tiene que haber una sanción muy grave. Me gustaría saber si usted está de acuerdo con esta posición.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Calvo, muchas gracias por su intervención.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra el señor Ramírez del Río. Señoría, tiene la palabra.

El señor **RAMÍREZ DEL RÍO**: Muchísimas gracias a la compareciente por su exposición, que ha sido muy clara y muy didáctica. También quiero sumarme a lo que ha comentado mi compañera acerca de la actividad que ha llevado a cabo AFE en todos estos casos de los que hemos tenido conocimiento.

Me gustaría hacerle una pregunta muy concreta. ¿Considera usted que con el nuevo texto jurídico que presenta el Proyecto de Ley del Deporte se está representando justamente a los deportistas en la firma de los futuros convenios colectivos? ¿Cuál es su opinión acerca de esto y a qué se puede deber que haya una menor representación de los auténticos representantes de los deportistas?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramírez del Río.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Merino. Señoría, tiene usted la palabra.

El señor **MERINO MARTÍNEZ**: Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señora López. Quiero darle la enhorabuena por la intervención, porque ha tocado muchísimos temas en muy poco tiempo y con los que el Grupo Parlamentario Popular está no solo alineado, sino también a favor. Muchas de nuestras enmiendas irán por la misma línea para mejorar el texto de la ley, que siempre hemos dicho que era nuestro objetivo.

En el último punto usted hablaba sobre el criterio que hay que tener respetando la libertad de las personas, pero que en competiciones deportivas el sexo biológico importa a la hora del resultado. Mi pregunta sería si en esta ley habría que determinar de alguna manera la igualdad real —y ustedes son grandes defensores, además de que los avances sociales en el deporte femenino se han producido gracias a personas como ustedes y a sus organizaciones—, si debería regularse en esta ley algún criterio para que quede salvaguardado el derecho de la mujer en la competición deportiva.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Merino. Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Antón. Señoría, tiene la palabra.

El señor **ANTÓN CACHO**: Gracias, presidente. Muchas gracias, señora López. Agradecemos las aportaciones que hace. Estoy convencido de que del debate que se va a generar con sus propias aportaciones y las de las asociaciones que representa vamos a poder enriquecer el texto definitivo. Desde aquí, muchísimas gracias.

En segundo lugar, después de las horas y de las innumerables reuniones que llevamos ya trabajando, no solamente en esta legislatura, sino en legislaturas pasadas, es difícil hacerte alguna pregunta que no te hayamos hecho ya antes, porque han sido innumerables las llamadas y las reuniones. Entonces, en el Grupo Parlamentario Socialista, en lugar de preguntar, queríamos aprovechar esta intervención para agradecerle el trabajo que has hecho, sobre todo por la búsqueda de la igualdad. Estoy convencido de que gran parte de los avances que esta ley recoge en materia de igualdad llevan tu firma y tus aportaciones.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

Señora López González, tiene usted la palabra.

La señora **CO-DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA AFE, ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES** (López González). Muchas gracias.

En primer lugar, me han emocionado tus palabras, Javier. Es verdad que hemos tenido muchas reuniones, hemos hablado y siempre he sentido mucho respeto por vosotros, porque, además, habéis creído que esto es importante. A veces se habla de esa diferencia entre la sociedad civil y los políticos y

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 20

es verdad que os ponen verdes, pero es cierto que hay gente que trabaja y que está muy comprometida y para nosotros sois la esperanza. Porque, en todo caso, al final, en una sociedad democrática, lo importante son las leyes y es a las leyes —lo digo como jurista— a las que podemos apelar, y más en el mundo del deporte, porque cuando vas a un juzgado en el que no se conoce el tema del deporte siempre es complicado explicarlo. Ahora se ha aprobado la reforma laboral y a nosotros ni nos afecta, porque nosotros tenemos un contrato de duración determinada. Es decir, nosotros tenemos cesión de trabajadores, ni siquiera está todavía el modelo de contrato —porque ya no somos obra y servicio— en el epígrafe del SEPE. Entonces, a veces, cuesta. Creo que esta ley es muy importante por eso; el haber dado, por fin, el paso a una ley creo que es lo importante, que todos estemos en esa dirección. Así pues, muchas gracias.

Pilar, en relación con lo que me ha comentado, efectivamente, fue un tema que creó una alarma social y, lógicamente, ese tipo de posiciones y comentarios son duros. Es verdad que las redes sociales son siempre complicadas. Es cierto que metimos esto en el convenio colectivo. Nosotros, en este caso como asociación de deportistas, hicimos la denuncia en la Inspección de Trabajo y es verdad que está actuando. En el ámbito del deporte, creo que estos temas (este señor no estaba vinculado, hacía cuatro años...) hay que introducirlos en el ámbito sancionador. Aunque incluso podrían ser delitos tipificados en el Código Penal, es bueno que el sistema disciplinario del ámbito del deporte los contemple y los ponga de manifiesto. Son casos inadmisibles, eso es evidente.

Con respecto a lo que ha comentado el señor Ramírez del Río, también hemos tenido reuniones con el grupo y es fundamental, ya lo hemos dicho. A nosotros, en parte por nuestra especificidad, no nos recoge el Estatuto de los Trabajadores y esta ley es la que nos puede ayudar a darnos ese marco jurídico de representación de los deportistas. En el pasado había solo un sindicato, pero es normal que aparezcan nuevos sindicatos, tendrá que haber elecciones y, de hecho, el convenio del fútbol femenino se impugnó por parte de la UGT porque habíamos llegado a un acuerdo para ver cómo hacíamos el banco social en el próximo convenio colectivo. Posteriormente, UGT se avino a negociar, lógicamente, y la propia UGT y Comisiones Obreras han aceptado que esas elecciones sean a través de las organizaciones de deportistas y se respete un puesto tanto a UGT como a Comisiones Obreras y a los grandes sindicatos. Lo que queremos es que esa fórmula a la que hemos llegado en el convenio femenino también se traslade a la disposición, nada más. Es decir, que se traslade aquí lo que hemos hecho en la práctica. Es fundamental, porque estos grandes sindicatos tienen una trayectoria impecable, pero nosotros también tenemos cuarenta y dos años de historia y esto tiene que significar algo. Insisto mucho en que nuestro campo de batalla van a ser siempre los vestuarios de los y las deportistas, porque esto es lo que doctrinalmente se llama el convenio franja sectorial. Siempre hay mucha polémica sobre este tema porque es un concepto más doctrinal que jurídico.

Con respecto a lo que ha comentado el portavoz del Grupo Popular, lo que tenemos claro es lo que dicen los primeros artículos de la ley, el artículo 3 y el artículo 17, sobre que no puede haber discriminación en relación con cualquier persona que haga deporte. ¿Dónde se produce esa diferencia? En el ámbito profesional, en el ámbito competitivo, donde el aspecto biológico juega un papel fundamental. Es curioso que en el artículo 78, que habla de las ligas profesionales, ahí sí que es ya determinante el sexo. Por tanto, la propia ley lo tiene ahí. No lo dejemos solo en las ligas profesionales, porque eso solo atendería al fútbol o al baloncesto. Pero ¿qué hacemos con otras señoras que participan en otras categorías no profesionales? Si ya has puesto el criterio del sexo en el ámbito de las ligas profesionales, mantener ese criterio en el otro ámbito es bastante evidente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señora López González.

Señora López González, la claridad es la cortesía del sabio; la accesibilidad es una segunda cortesía. Se le reconocen estas dos cortesías. Permítame que desde aquí, donde impropio me encuentro, las reconozca también y las pondere.

Muchas gracias.

La señora **CO-DIRECTORA DE LA ASESORÍA JURÍDICA AFE, ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES** (López González): Muchísimas gracias, muy amable. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Ahora, unos minutos de respiro, pero no muchos. **(Risas.—Pausa)**.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 21

— DEL SEÑOR OSES GARCÍA (ASESOR JURÍDICO DE LA ASOCIACIÓN DEL DEPORTE ESPAÑOL, ADESP). (Número de expediente 219/000796).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos las tareas.

Por parte de la Asociación del Deporte Español, interviene en esta deposición don Borja Oses García, asesor jurídico de la dicha asociación. Tiene veinte minutos de exposición, señor Borja. Puede comenzar.

El señor **OSES GARCÍA** (asesor jurídico de la Asociación del Deporte Español, ADESP): Muchas gracias.

En primer lugar, quiero agradecer a esta Comisión, como no puede ser de otra manera, la posibilidad que me da de estar presente en el día de hoy en este foro, en esta sala, para poder comentar, departir y reflexionar sobre cuestiones que tienen que ver con la tramitación de una disposición normativa que debo adelantarles que el mundo del deporte estaba esperando con cierto interés, con cierta preocupación, en la medida en que —como ahora trataré de desarrollarles— el hecho del fenómeno deportivo, el deporte en general, la actividad física y el deporte en nuestra sociedad ha sufrido una favorable evolución y las normas tienen que ser precisamente acordes al estado que tiene una determinada actividad en estos momentos en la sociedad. Probablemente, quienes me han precedido en este tipo de intervenciones y quienes seguidamente les seguirán haciendo sus correspondientes exposiciones les harán la misma reflexión, y es el gran tiempo que ha transcurrido entre la promulgación y la entrada en vigor de la Ley del Deporte actualmente vigente, que es una ley que data del año 1990, y la actualidad.

Han transcurrido más de tres décadas, como les decía, y evidentemente en más de treinta años si hay una actividad social, económica y de una repercusión que creo que nadie cuestiona, en la que ha habido una evolución, una transformación de la actividad, de las estructuras, de la repercusión que tiene en estos momentos, esa es el deporte. Esperemos que la actividad física y el deporte sigan teniéndola en nuestra sociedad, y eso precisamente hace que sea necesaria la actualización de la disposición normativa en cuestión. Entiendo que esa actualización es la que me trae aquí ahora a exponerles a ustedes, desde una asociación en cuyo nombre y representación me honro en comparecer en mi condición de asesor jurídico como es la Asociación del Deporte Español, una serie de cuestiones.

Para centrarles a ustedes respecto de lo que es la Asociación del Deporte Español, cuyo acrónimo es ADESP, debo decirles que la Asociación del Deporte Español, constituida en el año 2015, no es nada más que una unión de federaciones deportivas españolas, es decir, es la asociación, el hecho asociativo que aglutina en su seno a la práctica totalidad de federaciones deportivas españolas. Al amparo del artículo 22 de la Constitución española, que es el que regula el derecho de asociación, las federaciones deportivas españolas optaron —en mi modesta opinión de manera acertada, como el tiempo está demostrando— por agruparse en una entidad que represente sus intereses ante las distintas instancias y en los distintos procedimientos que puedan afectar de manera conjunta o colectiva a todas ellas. Entonces se crea esta Asociación del Deporte Español, que es quien pretende —como, por otro lado, de alguna manera en el propio texto del anteproyecto parece deducirse— constituirse o erigirse en la voz del conjunto del deporte federado español. Efectivamente, este hecho asociativo de las federaciones deportivas es una realidad que existe en el ámbito autonómico; en las leyes del deporte de las distintas comunidades autónomas existe una entidad que normalmente aglutina a las federaciones deportivas de carácter autonómico. Esto no existía en el Estado y, precisamente bajo esa perspectiva del hecho asociativo, es lo que se ha hecho a través de ADESP en los últimos años. Digo importancia del hecho federativo porque, para bien o para mal —en mi modesta opinión para bien—, el deporte español en su conjunto y el hecho del deporte español gira en torno a la figura de las federaciones deportivas. Creo que nadie duda o puede cuestionar que en las últimas décadas las federaciones deportivas se han convertido en el hecho angular, en las entidades a través de las que se desarrolla gran parte de la actividad deportiva, fundamentalmente en la organización del ámbito competitivo y en lo que sería el deporte de alto nivel. Por tanto, el papel o el rol que asumen las federaciones deportivas, en este caso españolas, en la tramitación de este anteproyecto considero que tiene que ser tenido en consideración por los distintos grupos.

Entrando ya un poco en materia, debemos decir que en diciembre del año 2021 el Consejo de Ministros aprueba el texto del anteproyecto de ley del deporte. Cierto es que, con carácter previo a este texto, por parte de la Asociación del Deporte Español ya se habían realizado diversas aportaciones o reflexiones con el ánimo de que se tuviesen en consideración para la elaboración del texto del anteproyecto. Cuando en diciembre del año 2021 tuvimos la oportunidad de ver este texto, debemos decir que la valoración que hicimos *a priori* no fue una reflexión o una valoración para nada negativa.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 22

Es decir, que el texto respondía razonablemente —insisto, razonablemente— a las expectativas del conjunto de federaciones deportivas españolas y que se entendía necesario para iniciar el proceso de tramitación de esta disposición normativa con rango de ley. Decimos que entendíamos que era una disposición que —razonablemente, vuelvo a insistir— tenía las características válidas y necesarias para actualizar el marco normativo del deporte federado español, porque entendíamos que incorporaba, hacía suyas, contemplaba y recogía gran parte de las cuestiones capitales o necesarias para poder llegar a disponer de una normativa acorde a los tiempos que nos están tocando vivir en el ámbito del deporte. Es más, una gran reflexión que me permito trasladarles es que si algo en el contexto del deporte federado español, en el contexto ADESP, pudimos ver es que era un anteproyecto de disposición normativa que nos costaba o no éramos capaces de identificar con qué parámetro ideológico se había elaborado. Es decir, entendíamos que era una disposición normativa elaborada en clave deportiva, y es lo que entendíamos, precisamente, que era necesario.

La regulación que se haga del deporte, en nuestra modesta opinión, no debe estar presidida por ideologías, por tendencias políticas, por siglas o por partidos políticos, sino que tiene que ser una ley basada en el hecho deportivo. Y entendíamos precisamente que este anteproyecto, abstrayéndose de cuestiones de corte o carácter político o ideológico, encajaba perfectamente en un marco regulador que nos parecía acorde a lo que era necesario, porque el deporte, evidentemente, que forma parte de la sociedad, tiene que estar presidido por una serie de características que ahora voy a tratar de desarrollar. Entendíamos que lo prioritario era generar un texto que de alguna manera actualizase la regulación que tiene que tener el deporte cuando la norma que en estos momentos tenemos como norma de referencia para regular el deporte, que como saben es la Ley 10/1990, de 15 de octubre, es una ley que data de hace más de tres décadas. Entonces, entendíamos que este anteproyecto, *grosso modo* o con carácter general, tenía una importante labor de actualización y de puesta en escena de lo que tiene que ser un marco regulador del deporte en estos momentos, ya en el siglo XXI, con una determinada condición, con unas características y con una cierta relevancia del deporte y de la actividad física en nuestra sociedad, de lo que creo que todo el mundo es consciente. Además, la pandemia, desde marzo del año 2020, así lo ha puesto de manifiesto.

Como no quiero centrarme simplemente en decir las bondades o las cuestiones que nos han parecido totalmente acertadas de la ley, consideramos que, como probablemente ocurra con la totalidad de los textos normativos o anteproyectos de disposiciones normativas que se gestionan o se generan, es susceptible de ciertas mejoras. Y lo que estas mejoras nos sugieren, en estos momentos, es explicarles o tratar de exponerles aquellas cuestiones que entendemos que pueden ser una cierta mejora del texto o cuando menos una reflexión de lo que tendría que ser el desarrollo normativo ulterior de esta disposición normativa, en el bien entendido caso de que en un determinado momento llegase a entrar en vigor.

En ADESP hemos sido bastante reiterativos en echar en falta en el texto un concepto que caracteriza la regulación del deporte, el concepto de especificidad. El deporte, como nos dicen los distintos tratados a nivel de la Unión Europea, supone un hecho específico, supone un fenómeno que requiere de ciertas características propias de su idiosincrasia. El hecho deportivo en ocasiones contiene situaciones que, en otro contexto, en otras materias, en otros sectores, probablemente, serían cuestionables. Sin embargo, en el deporte, como les decía, tienen perfecto encaje sobre la base, precisamente, del hecho de la especificidad. Esta especificidad del deporte consideramos que, cuando menos, tendría que ser contemplada en el texto, porque gran parte de las medidas o disposiciones reguladoras que pueden llegar a acometer una regulación de ciertos aspectos del deporte van a estar basadas, de alguna manera, en esa especificidad. Podemos poner muchos ejemplos del ámbito del deporte que nos llevan a esa especificidad. Uno de ellos podría ser la renuncia a derechos fundamentales que hacemos o que hacen los deportistas, precisamente, sobre la base de esa especificidad. Un buen ejemplo es, como les decía, las renunciaciones a derechos, a ciertos escenarios de privacidad que conlleva para los deportistas, por ejemplo, tener que aportar datos sobre su localización para que les sean realizados controles de dopaje fuera de competición. A ninguna profesión se le exige que, fuera de su ámbito de prestación de su actividad profesional, tenga que aportar una localización sobre su paradero. Sin embargo, en el ámbito del deporte, a nivel internacional y a nivel universal, nadie cuestiona que los deportistas, durante unas franjas diarias, tienen que estar localizados para ser controlados en materia de dopaje. Pues bien, esa norma que, en otros ámbitos o sectores sería cuestionable, no lo es en el deporte. ¿Y por qué no es cuestionable en el ámbito del deporte? Por la especificidad que conlleva nuestra actividad y esa especificidad entendemos que, en el ámbito de la Ley del Deporte, debería estar contemplada.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 23

Otro de los hechos que consideramos necesario plasmar en la normativa que regule el deporte es precisamente hacer un correcto juego de distribución competencial entre el sistema autonómico y el sistema estatal. Es evidente que el deporte es una competencia que ha sido delegada en las comunidades autónomas sobre la base de sus estatutos de autonomía, no hay ninguna duda; cada comunidad autónoma ha asumido la competencia exclusiva, en ocasiones plena, en relación con la actividad física y el deporte, pero hay un hecho que es el hecho estatal, es decir, el hecho que sobrepasa al ámbito de la comunidad autónoma en cuestión y, precisamente por ello, entendemos que la ley, de manera afortunada, contempla el ámbito estatal como objeto o ámbito de regulación de esta disposición normativa. Pero nos atrevemos a decir que pueden llegar a generarse zonas grises, en cuanto que en los últimos años ha proliferado en el ámbito del deporte una actividad de carácter autonómico, una actividad de carácter estatal, pero también una actividad de carácter supraautonómico que, a veces, queda en el limbo o queda un poco en terreno de nadie y que es permanentemente fruto de diversos litigios y controversias que, desde luego, no favorecen al deporte, porque genera o puede llegar a generar desde conflictos positivos a conflictos negativos de competencias cuando surgen determinadas problemáticas propias de la actividad deportiva.

Otra de las cuestiones que nos permitimos apuntar es la relacionada con el artículo 9, que es la protección de los derechos y el bienestar de los animales. Como saben, en múltiples modalidades y disciplinas, el deporte está basado en la participación o en la utilización de animales. Precisamente, el artículo nuevo del anteproyecto nos habla de la existencia de prácticas deportivas con estos animales y consideramos que cualquier regulación que se haga de la protección del bienestar animal, de la protección de los derechos de los animales, tiene que contemplar un hecho específico, que es precisamente el propio de la actividad deportiva. Y esto, incluso, a las personas, colectivos o grupos que tengan una acérrima protección de los derechos de los animales, no les tiene que preocupar, porque precisamente, en el ámbito de las federaciones deportivas, al amparo de los textos de las federaciones internacionales, se dispone de reglamentos, normas y bases reguladoras que ya contemplan esa protección de los animales. Esto es importante porque en estos momentos, como saben, se encuentra también en fase de elaboración un anteproyecto que afecta a esta materia en concreto.

Otra de las cuestiones que consideramos capitales, y aquí sí que me centro exclusivamente en el ámbito de las federaciones deportivas españolas y la organización de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal, es la necesaria clarificación que se hace de una manera absolutamente clara, concisa y —permítanme— afortunada en el anteproyecto, en concreto el artículo 47. b), párrafo segundo, de la titularidad de los derechos susceptibles de explotación comercial de estas competiciones federadas oficiales de ámbito estatal por parte de las federaciones deportivas españolas. Esta materia, que en algunas modalidades ha sido susceptible de generar muy mediáticas confrontaciones, litigios o controversias, afortunadamente, el texto la deja clara, es decir, la titularidad de los derechos de estas competiciones federadas oficiales de ámbito estatal, en cuanto al conjunto, en cuanto al propio evento, tienen indefectiblemente que corresponder a las federaciones deportivas españolas. Y el hecho de participar por parte de deportistas y clubes o entidades participantes en este tipo de eventos tiene que conllevar, indefectiblemente, la cesión de los derechos necesarios y suficientes para que las federaciones deportivas puedan organizar y, a la vez, explotar este tipo de derechos. De hecho, en nuestro país, desde el año 2015, hemos visto que el fútbol ha sido capaz de realizar con acierto esta suerte de venta centralizada de derechos de su competición de referencia en el ámbito del fútbol. Es lo que entendemos que tiene que imperar en el resto de modalidades deportivas y creemos que este anteproyecto lo realiza con suficiencia y claridad.

Por otro lado, otra de las materias que nos genera una cierta preocupación es el ámbito aseguratorio, todo lo que tiene que ver con el seguro obligatorio deportivo. Asistimos, con preocupación en ocasiones, a la dificultad que está suponiendo para muchas federaciones deportivas concertar las pólizas del seguro obligatorio deportivo, en la medida en que, evidentemente, el índice de siniestralidad de la actividad deportiva, especialmente en ciertas modalidades y, en especial, en los entrenamientos, conlleva la existencia de propuestas de aseguramiento que son, sinceramente, inasumibles para cualquier federado, que es el que acaba por pagar el precio de una licencia donde va implícito el coste de ese seguro.

Por parte de ADESP llevamos unos años haciéndonos eco de la reivindicación que nos trasladan algunas de estas federaciones deportivas más afectadas, y es la necesidad de que el seguro deportivo sea obligatorio en el ámbito de las competiciones, pero voluntario en el ámbito de los entrenamientos, porque entendemos que no resulta justo que el sistema de salud público asuma la asistencia o la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 24

prestación asistencial cuando una persona no federada sufre un siniestro en la práctica de actividad física y, sin embargo, la persona que practica actividad federativa tenga que asumir la concertación de un seguro, pagando primas en ocasiones, como les decía, ciertamente gravosas o que, evidentemente, no están al alcance de todo el mundo. Es una cuestión sobre la que venimos reflexionando. Somos conscientes de la dificultad que comporta esta cuestión y realmente entendemos que la tramitación del anteproyecto de ley podría ser el momento para acometer esta cuestión.

Podríamos decir que las federaciones deportivas españolas entendemos que se hace un correcto análisis desde el punto de vista organizativo y funcional, sin perjuicio de que algunas de las cuestiones que estamos valorando tienen un corte o carácter que tiene que respetar el ámbito de autoorganización de entidades que son de naturaleza privada. No olvidemos, insisto, que las federaciones deportivas son entidades asociativas privadas que, sobre la base del derecho de autoorganización, deben tener un margen para autorregularse como entiendan preciso, sin más limitación que el cumplimiento de ciertas disposiciones normativas. Precisamente, aun cuando desarrollan funciones públicas de carácter administrativo delegado, las federaciones deportivas no deberían verse afectadas por una regulación, a través de la Ley del Deporte, de cuestiones que entendemos que forman parte de su propia naturaleza privada. Un buen ejemplo podría ser la limitación de mandatos de las personas que ocupan la presidencia de la federación. Entendemos que tienen que ser las federaciones deportivas, como entidades privadas, las que determinen si es necesario o no fijar una limitación de los mandatos de sus presidentes, pero no entendemos o no acabamos de entender cómo se puede imponer a las asociaciones deportivas, que son asociaciones privadas, la necesidad de que en sus estatutos o normativas, en algo como es el hecho de elegir su representante legal, tenga que fijarse que dicha persona tenga una limitación en cuanto al número de mandatos.

Por otro lado, desde un punto de vista orgánico y funcional, nos encontramos con una norma que perfectamente encaja en la realidad de lo que es el día a día de las federaciones en cuanto a su sistema orgánico: su asamblea general, reunida en pleno o reunida en comisión delegada; con un órgano de representación, que es el presidente; con una junta directiva y demás. Vemos con un poco de preocupación el hecho de que se imponga a las federaciones la obligatoriedad de disponer de comisiones de control y auditoría internas, cuando precisamente las federaciones ya son auditadas y controladas por parte de las autoridades administrativas, en la medida en que reciben subvenciones públicas. Por tanto, entendemos que esto, en algunos casos, para las federaciones conlleva la asunción de una serie de costes que son propios de disponer de ese tipo de comisiones de auditoría y control. Entendemos que nadie debe cuestionar que no disponer de estas comisiones de auditoría y control pueda suponer que, de alguna manera, sean entidades que queden fuera del control administrativo, porque creemos que hoy en día las federaciones ya están suficientemente controladas y fiscalizadas por parte de la autoridad administrativa, en la medida en que reciben subvenciones públicas, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

Dejo para el final una cuestión que ha sido un poco uno de los temas estrella tras la promulgación o desde que se ha tenido conocimiento del anteproyecto, y tiene que ver precisamente con todo el tema de impugnación de acuerdos, decisiones o resoluciones federativas en distintos ámbitos de las federaciones. Lo hemos visto con cierto asombro o con cierta perplejidad, podríamos incluso llegar a afirmar, porque precisamente todo el régimen de impugnación de acuerdos y decisiones de las federaciones deportivas es algo que los juristas del deporte en muchas ocasiones entendíamos que necesitaba una revisión, que hemos encontrado en parte dentro del anteproyecto. Quiero decir que las decisiones de carácter disciplinario deportivo de las federaciones deportivas forman parte del reducto privado que las federaciones deportivas desarrollan dentro de su marco de autoorganización. El hecho de que este marco de autorregulación privado de las federaciones deportivas no prevea tener que acudir a un tribunal administrativo creemos, y es nuestra modesta opinión, que no debe ser entendido o valorado desde la perspectiva de que se estén produciendo negaciones de derechos, conculcaciones de derechos o la imposibilidad de ejercer derechos para los deportistas y entidades participantes en el hecho deportivo. ¿Por qué? Porque precisamente la existencia de ese carácter privado y la innecesariedad de acudir a un tribunal administrativo y, posteriormente, a la jurisdicción contencioso-administrativa no significa que no existan otros mecanismos dentro del ámbito privado para poder sustanciar y dirimir los conflictos o las impugnaciones o apelaciones frente a dichas resoluciones. Por tanto, entendemos que hay distintas vías para garantizar los derechos de las personas, desde un punto de vista absolutamente de coherencia, como por otro lado existen en el deporte a nivel internacional, y

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 25

nada pasa o nada ocurre porque precisamente el ámbito del deporte se dote de sus propias estructuras de revisión o de apelación de las decisiones que se adopten en el ejercicio, por ejemplo, de la potestad disciplinaria.

Esto es un poco, a grandes líneas y de manera sucinta, lo que entendemos que da de sí este anteproyecto normativo, que creemos que podría llegar a suponer un importante avance que, desde luego, el mundo del deporte necesita. Consideramos que al mundo del deporte federado nos aportaría mucho y muy bueno disponer de un escenario acorde a los tiempos que nos toca vivir.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Osés García. Gracias por este planteamiento, que entiendo conceptista, que ha extendido tanto en la especificidad del deporte, como en la delimitación de los espacios jurídicos de las diversas legislaciones, como en la consideración de los animales. Esa preocupación por lo que la cosa es, aunque obligadamente lo percibamos siempre como fenomenología. Muchísimas gracias por este planteamiento que me parece que tiene una profundidad como todas las cosas del deporte tienen. Muchas gracias.

Y ahora pasamos a la intervención de quien desee intervenir. Por el Grupo Plural, tiene la palabra la señora Calvo.

La señora **CALVO GÓMEZ**: Gracias, presidente.

Señor Osés, usted viene en representación de la Asociación del Deporte Español y ha tocado muchos temas que tienen que ver con los deportes en general, pero ha hecho referencia también a los deportes con animales, con utilización de animales. En este Congreso no hace muchos meses se aprobó una reforma del Código Civil para dejar de considerar a los animales como cosas, porque se les debe reconocer como seres sintientes. Por tanto, entiendo que todo el mundo defiende que los animales tengan el mayor amparo posible desde la legislación que se construye en estas Cámaras, tanto en el Congreso como en el Senado. Teniendo esto en cuenta y habiendo escuchado sus palabras en el sentido de que los animales ya vendrían protegidos por los textos de las federaciones internacionales, me gustaría compartir con usted la enmienda que nosotros proponemos para saber si usted estaría de acuerdo con su literal. La enmienda dice que la utilización de animales en el deporte se ajustará a lo dispuesto en la legislación sobre la materia relativa a la protección de los animales, que la participación de animales en la actividad deportiva se realizará en condiciones que permitan garantizar su protección y bienestar atendiendo a las necesidades propias de su especie y que se llevará a cabo sin poner en riesgo la salud de los animales, evitando su maltrato, sufrimiento, abandono u omisión de cuidado. Lo anterior será de aplicación no solo en la competición o práctica deportiva, sino también fuera de la misma, incluidas las condiciones de cría, alojamiento, entrenamiento, transporte y destino de los animales. Mi pregunta es si usted estaría de acuerdo con un texto así en la ley del deporte.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo VOX tiene la palabra el señor Ramírez del Río. Señoría, tiene la palabra.

El señor **RAMÍREZ DEL RÍO**: Muchas gracias, primero, por su exposición. Le agradezco que haya tocado tantísimos temas y que haya sido además tan claro, ya que hemos recibido información en un sentido y en otro, dado que todos los grupos nos estamos intentando lograr una idea lo más adecuada posible para poder presentar un texto que mejore la situación del deporte español en el Congreso de los Diputados, y, lógicamente, su intervención contribuirá a ello.

Tengo dos preguntas para usted. Teniendo en cuenta que ADESP representa a una mayoría de las federaciones deportivas españolas, ¿qué federaciones han mostrado su apoyo al nuevo sistema de justicia deportiva de la que usted nos ha hablado, sobre todo en la parte final de su intervención, en especial en lo relativo a la retirada de competencias al Tribunal Administrativo del Deporte que postula esta ley del deporte? Otra pregunta es si han evaluado ustedes cuál sería el coste de las obligaciones suplementarias que se impone a las federaciones en el proyecto de ley en referencia a las federaciones a las que ustedes representan.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 26

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Merino. Señoría, tiene la palabra.

El señor **MERINO MARTÍNEZ**: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias también al compareciente, el representante de ADESP, por la profundidad de su exposición, aclaratoria en muchos de sus términos.

Nuestro grupo quiere plantearle un par de preguntas claras y directas. Una sería en relación con un tema del que no se ha tratado hasta el momento, y es que, entre las competencias del Consejo Superior de Deportes, dado que ustedes tienen una función delegada administrativa que les da el Estado, reciben subvenciones; como tal, recoge esa competencia del Consejo Superior de Deportes hacia ustedes, es decir, ustedes como federaciones reciben subvenciones por esas funciones que tienen que desarrollar. ¿Cree que ese sistema de subvenciones está actualizado? Aprovechando que estamos actualizando esta normativa, ¿cree que debería haber una actualización también de ese sistema de financiación y si debe incluirse en este proyecto, en esta norma?

La siguiente pregunta es si cree que en esta ley se debería regular —porque hablamos de deporte federado, de deporte de competiciones federadas— lo que precisamente está fuera de ello, es decir, el deporte no profesional o federado, si el ejercicio físico o la actividad física también tiene que ser tratado con mayor profundidad en esta ley. Sé que esta pregunta no es de su competencia, pero sería bueno escuchar su criterio.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista intervendrá el señor Soto Burillo. Señoría, tiene la palabra.

El señor **SOTO BURILLO**: Muchísimas gracias, señor presidente.

Señor Osés, quiero felicitarle y agradecerle su comparecencia. Usted ha descrito desde el punto de vista técnico cuáles son los asuntos más importantes, así como el espíritu, la necesidad y la gran oportunidad que conlleva la aprobación de esta ley del deporte. Aprovecho también para manifestar mi agradecimiento a ADESP y a todo su equipo, de la mano de su junta directiva, con José Hidalgo, con quienes tenemos desde hace muchísimos años buena relación, porque la hay con todos los grupos. Hay que reconocer el esfuerzo y el buen trabajo que están haciendo en favor del deporte en su conjunto, no solo el federativo.

Quisiera saber si nos podría trasladar al conjunto de la Comisión cuál es el sentir que tienen esas sesenta y tres federaciones que se agrupan en torno a ADESP en relación con la necesidad y la gran oportunidad que supone esta ley.

Muchas gracias. Desde el Grupo Parlamentario Socialista estaremos a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

Señor Osés García, tiene la palabra.

El señor **OSÉS GARCÍA** (asesor jurídico de la Asociación Del Deporte Español, ADESP): Muchas gracias.

Trataré de dar respuesta de forma abreviada y sucinta a las distintas preguntas que se me formulan por parte de los presentes.

En primer lugar, señora Calvo, en representación del Grupo Plural, la enmienda o propuesta de regulación que usted plantea no dista de la que se tiene por parte de la Asociación del Deporte Español, evidentemente a través de las federaciones que tienen una afección al hecho animal, es decir, encaja bien o tiene una cierta concordancia con el planteamiento que se tiene desde ADESP y las federaciones más afectadas, como no puede ser de otra manera, en el bien entendido caso de que este anteproyecto normativo no excluya a los animales que participan en la actividad deportiva federativa, como no se llegase a producir esa exclusión, al igual que, por ejemplo, vemos que ocurre en el anteproyecto o texto que se está elaborando respecto al hecho de la tauromaquia, y puesto que está dentro del ámbito de aplicación de la norma. Nos parece muy adecuado que se tenga en cuenta esa especificidad que usted, señora Calvo, apuntaba con precisión y claridad. No dista nuestro planteamiento del que usted nos exponía en este momento, y nos parece que podemos ir en esa línea. Nos consta que el anteproyecto, dado el estado embrionario en que se encuentra en estos momentos, puede ir precisamente por esos derroteros.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 27

Expuesto lo anterior y ya en respuesta a las cuestiones que me planteaba el representante del Grupo VOX, señor Ramírez del Río, respecto de todo lo que tiene que ver con el ámbito de la impugnación de acuerdos y si tengo un seguimiento o un apoyo relevante dentro del contexto de la 63 o 65 federaciones deportivas españolas que forman parte del núcleo de federaciones reconocidas por el Consejo Superior Deportes y que forman parte de nuestra asociación, en general, en el trámite que se ha ofrecido a las federaciones dentro de nuestra asociación para poder hacer alegaciones respecto al texto, no nos hemos encontrado, muy al contrario, con federaciones que cuestionen el nuevo modelo de impugnación de acuerdos en materia de justicia deportiva. De hecho, consideramos que tampoco supone tanta modificación el escenario que se propone respecto al actualmente vigente; solo en una cuestión muy concreta, que es la impugnación de resoluciones de corte disciplinario. Y cuando hablo de corte disciplinario me refiero a impugnación de sanciones impuestas por infracciones bien respecto de las reglas del juego o de las normativas sobre competición, que entendemos que forman parte del núcleo privativo del desarrollo de nuestras actividades y competiciones. Por tanto, si las federaciones no se han opuesto a esta cuestión es precisamente porque entienden que forma parte de lo que básicamente es su propia naturaleza jurídica, que es privada.

Respecto del coste que supondría para las federaciones la adaptación, es cierto que la norma en cuestión contempla la generación de ciertas comisiones o comités internos y somos conscientes que algunos de ellos podrían conllevar un gravamen o coste para las federaciones, aunque en algunos casos resulta absolutamente justificable tener que asumir ese coste. Por supuesto, entendemos que esa asunción de un coste en su día llevará a la correspondiente financiación a través de subvenciones públicas, pero la realidad es que este texto no acaba sino por regular cuestiones que ya forman parte de hecho de nuestra vida orgánica funcional en las federaciones deportivas. Consecuentemente, entendemos que el coste no será tan grande, y, en aquellas cuestiones donde haya que asumir un coste, queremos pensar que habrá la correspondiente financiación cuando proceda. Antes me he referido a la existencia de la comisión de control y auditoría interna que no alcanzamos a entender, ya que pensamos que puede plantearse una suerte de duplicidad respecto de procedimientos de fiscalización con los que ya contamos. Por tanto, consideramos que cualquier situación tiene que evitar que se planteen cuestiones de corte reiterativo o que supongan una generación de espacios que ya se encuentran cubiertos.

Respecto de las preguntas del señor Merino, representante del Grupo Popular, debemos decir que en materia de subvenciones históricamente las federaciones deportivas han echado en falta disponer de procedimientos de dicho corte que atiendan a criterios de plurianualidad, en la medida en que los ciclos con los que están funcionando las federaciones deportivas, especialmente las que forman parte del programa olímpico, tienen que ver con periodos que normalmente abarcan cuatro años. Por tanto, es importante que, especialmente en materia de alta competición, las subvenciones garanticen a las federaciones unos recursos que les permitan atender la totalidad de la olimpiada, para poder garantizar la participación en los siguientes juegos olímpicos. De hecho, nos consta que el Consejo Superior de Deportes ya se encuentra trabajando en esa línea en la actualidad, como nos han trasladado recientemente, y entendemos que es una cuestión francamente favorable.

La otra cuestión que nos planteaba respecto del ejercicio de la actividad física dentro del contexto de la ley, como bien apuntaba, quizás queda un poco fuera de la entidad que aquí me trae, que es la Asociación del Deporte Español. Si consideramos que todo lo que tiene que ver con la actividad física tiene una componente que va más allá del deporte, que se adentra en sectores tales como la salud, por supuesto nada impide o debe impedir que tenga suficiente reflejo en los textos y normativas que se aprueben, bien sean las que regulan el deporte u otros ámbitos sectoriales. Precisamente además —es una percepción personal, más allá de mi condición de asesor jurídico de unas u otras entidades— muchos de nosotros —no sé si a ustedes les pasa— nos hemos dado cuenta de la importancia de la actividad física a consecuencia de la pandemia. Personalmente, nunca llegué a pensar lo que la actividad física suponía en mi vida hasta el 14 de marzo del año 2020, y tengo la firme convicción de que a muchos de los aquí presentes les ha ocurrido lo mismo. Creo que no cuesta nada que esa importancia del deporte, incluso con ese reconocimiento que recientemente hemos tenido del deporte como actividad esencial, aparezca en los textos.

Por último, y con esto termino, en respuesta al señor Soto Burillo, debo decir que agradezco el reconocimiento que ha tenido usted respecto a ADESP, una entidad que viene trabajando de la mano de las autoridades administrativas tanto con el actual equipo de Gobierno en el ejercicio de los cargos gubernamentales como también anteriormente. Por tanto, creo que ADESP es un instrumento que está al

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 28

servicio del deporte, con independencia del grupo que en estos momentos se ocupe de ello. Hoy día colabora con el Consejo Superior de Deportes de manera estrecha y entendemos que satisfactoria, como lo ha hecho anteriormente, y creo que ese es el sentir de las federaciones deportivas españolas, en general, cuando han valorado el texto. Es muy difícil tratar de traer aquí y ahora una valoración de lo que ha supuesto un texto para sesenta y tres federaciones, algunas de mayor volumen, de mayor repercusión, con mayores recursos, y otras con menos, pero es verdad es que el texto no ha generado en el conjunto del deporte federado español grandes alarmas, grandes preocupaciones, sino todo lo contrario. Es más, somos conscientes de que esa valoración razonablemente positiva a la que me refiero tiene que ver precisamente con el trabajo de haber escuchado previamente, desde el año 2019, a las federaciones a través de ADESP en los distintos procesos de toma en consideración, audiencia y reuniones que hemos venido manteniendo con el Consejo Superior de Deportes.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señorías. Muchas gracias, señor Oses García, por su grata presencia y por el contenido enormemente apreciable de su exposición, hoy justipreciada. **(Pausa)**.

— **DEL SEÑOR DIRECTOR DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT (2013-2016), SECRETARIO GENERAL DEL DEPORTE DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (2016-2021) Y ACTUAL SECRETARIO DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (FIGUERAS I ALBÀ). (Número de expediente 212/002153).**

El señor **PRESIDENTE**: Interviene a continuación, y le agradecemos su presencia, don Gerard Figueras i Albà, director del Consell Català de l'Esport y secretario general del Deporte de la Generalitat de Catalunya. Señor Figueras, tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT (2013-2016), SECRETARIO GENERAL DEL DEPORTE DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (2016-2021) Y ACTUAL SECRETARIO DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA** (Figueras i Albà): Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, permítanme agradecerles la oportunidad de poder compartir esta comparecencia con todos ustedes para hablar de aquello que nos apasiona a muchos, que es el deporte. Durante esta intervención intentaré aportar una mirada a la ley, al texto del anteproyecto desde el punto de vista de alguien que ha estado nueve años, algo menos de una década, al frente la gestión del deporte catalán, lo que me ha permitido intentar comprender el deporte —y quisiera dedicar algunos minutos para poder situarlo— desde distintos ángulos: obviamente, desde un punto de vista de la Administración local y de la Administración autonómica, pero desde una Administración autonómica que está en relación constante con ayuntamientos, diputaciones y la Administración del Estado, al tiempo que desde el punto de vista de la relación de la Administración pública deportiva con las entidades deportivas privadas, ya sean empresas deportivas o entidades sin ánimo de lucro, y aquí me refiero tanto al mundo del *fitness*, que está ganando cada vez un peso mayor en nuestro sector económico, como especialmente a las federaciones deportivas y a los clubes, que en el caso muy específico de Cataluña diría que son la *alma mater* de nuestro sistema deportivo; también desde el punto de vista de alguien que ha estado involucrado en la organización de grandes eventos deportivos en Barcelona y en el conjunto del Estado —en los Juegos del Mediterráneo, mundiales, copas del mundo—, por tanto, escenarios en los que muchos actores distintos se juntan para que algo grande suceda en nuestro territorio en el ámbito deportivo; también desde el punto de vista de las instalaciones deportivas y, por lo tanto, del conocimiento de aquellos espacios en los que se produce la actividad deportiva en nuestro país, y, finalmente, también desde la óptica del mundo del olimpismo, desde la perspectiva de las relaciones que ha habido, en este caso con el Comité Olímpico Español, también con el Comité Olímpico Internacional y, principalmente, de la mano de la preparación de la candidatura olímpica de los Pirineos, de la cual ostenté la dirección en los últimos cinco años, hasta que dejé mis responsabilidades en deportes.

Por tanto, una mirada desde la experiencia de haber trabajado diez años desde todas estas ópticas y la mirada hacia casa acerca de cuál es nuestra situación, nuestros problemas, nuestras oportunidades, pero igualmente desde la perspectiva de haber podido dedicar algún tiempo a intentar entender los sistemas deportivos de otros países, y, muy en concreto, lo que podríamos encasillar de forma muy simple en lo que son los modelos más intervencionistas, más publicados, de lo que puede ser ejemplo la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 29

referencia de los sistemas francófonos o también el sistema deportivo del Estado español, en contraposición con algunos modelos deportivos algo más liberales, principalmente países anglosajones y Estados Unidos, o también de algunos modelos algo más cooperativos o basados en la concertación, y aquí creo que en el ámbito concreto de Cataluña hay una especificidad que cabe destacar.

Permítame también en esta primera parte introductoria hacer referencia a que la riqueza que en el conjunto de territorios del Estado español tiene en todos los ámbitos sectoriales —en la cultura, en la educación, en la sanidad— también se produce en el deporte. En el caso de Cataluña, que es el ámbito más concreto al que me he podido dedicar, estamos hablando de una población de 7 500 000 habitantes y 18 000 entidades deportivas inscritas oficialmente en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat. Estas 18 000 entidades están adscritas a 73 federaciones deportivas catalanas, y el deporte catalán, según los últimos estudios, se sitúa aproximadamente en el 2,1% de nuestro producto interior bruto, con más de 60 000 instalaciones deportivas, mayoritariamente públicas, propiedad de los ayuntamientos. Por tanto, se trata de un ámbito de actividad social, física y económica que tiene una importancia capital en Cataluña, como también sucede en el resto de territorios del Estado.

En tercer lugar, quisiera expresar la oportunidad en positivo de que el debate sobre una reforma de la ley deportiva en España viene ya de lejos. De hecho, creo que la mayor parte de los aquí presentes, también los comparecientes, hemos tenido oportunidad de participar en bastantes inicios de modificación de la ley, y me gustaría pensar, por lo que he venido viendo, que esta vez va la vencida, o sea, creo que hay un punto de encuentro para que haya una mayoría en el Congreso que pueda permitir esta reforma de la ley, y ojalá sea así. Entendemos que hay que adaptar la normativa y los sistemas de gobernanza de los sectores, en este caso del deporte, a cada momento vital, una renovación de la gobernanza deportiva que también intentamos realizar en Cataluña hace algunos años pero que, por los cambios de legislatura, sigue todavía en proceso, aunque creo que también va a poder dar sus frutos en breve.

Finalmente y antes de entrar algo más en el contenido de la cuestión, también apuntaré que esta oportunidad que significa el momento de reformar una ley, la Ley del Deporte, debería servir para fijar objetivos, definir conceptos, dibujar las reglas de juego —nunca mejor dicho— y establecer roles, es decir, qué corresponde hacer a quién, y, finalmente, muy importante en mi opinión, la financiación, es decir, acerca de estos objetivos, estas reglas del juego y estos roles, cómo se paga y con qué recursos contamos para desarrollar todo lo que se ha establecido. Asimismo, pienso que es una oportunidad para hacer una ley simple y clara. Intentemos hacer las cosas simples, especialmente cuando estamos hablando de una ley estatal sobre un asunto que es competencia exclusiva de las comunidades autónomas. Creo que es una oportunidad para hacer una ley simple, que sea fácil, que sea digerible y, sobre todo, respecto de la que se entienda que su función es establecer la gobernanza en distintos niveles de actividad, teniendo en cuenta siempre esta competencia exclusiva de las comunidades autónomas.

Entrando en materia, he tenido la oportunidad de seguir, también por parte del grupo parlamentario que ha propuesto mi comparecencia, tanto el texto propuesto como algunas de las intervenciones y aportaciones por escrito que han hecho distintas entidades del mundo del deporte, algunas de ellas presentes hoy en esta Comisión. Por tanto, veo que hay algunos asuntos que son más favorables o que se valoran más positivamente y que otros ofrecen algún reparo que formular. En positivo, sin entrar más al detalle, porque hoy ya se ha tratado muy ampliamente, resulta fundamental que se aborde todo el tema de la igualdad de género en el deporte: por lo tanto, adelante. Y que se aborde todo el tema de la profesionalización también es fundamental, y se podría resolver en el mínimo término posible. ¿Qué no nos gusta tanto? Que haya algunos temas no resueltos —a alguno de ellos me referiré después—, como, por ejemplo, la fiscalidad, la propia financiación. En segundo lugar, se observa una invasión competencial en algunos casos y, en mi opinión, se intenta consolidar un excesivo intervencionismo en un asunto que en muchos casos es privado, como decía hace unos momentos el representante de ADESP.

Sin embargo, especialmente sobre estas consideraciones, obviamente, creo que hay algún margen de avance o evolución, y voy a tratar cinco aspectos muy genéricos. En primer lugar, creo que no tendríamos que tener miedo a la descentralización y al reparto competencial vigente. Lo digo no solamente como postulado político, sino también por la experiencia. Después de cuatro décadas de democracia en el Estado español con un régimen de competencias que da exclusividad a las comunidades autónomas, España es un país de éxito deportivo tanto a nivel interno como a nivel internacional, y esto es gracias a muchísimas personas, entidades e instituciones, pero también —si no en especial, y aquí cada cual que lo considere— al rol que han llevado a cabo las comunidades autónomas y el mundo local, los ayuntamientos. Por lo tanto, yo creo que antes de intentar ver cómo se puede aprovechar esta reforma

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 30

para centralizar algo más las competencias exclusivas de las comunidades autónomas, tendríamos que darnos cuenta de si merece la pena. Si no, por el contrario, quizá tiene más sentido proteger esta autonomía, dibujar un mejor sistema de colaboración y de cooperación, pero que se protejan las funciones de cada uno de los actores que intervienen en el ecosistema deportivo. Las comunidades autónomas y los ayuntamientos trabajan desde hace muchos años destinando muchísimos recursos a hacer que la gente haga deporte, a hacer que los clubes puedan hacer deporte, a hacer que las federaciones puedan hacer deporte y, al final, que en el último término de las competiciones, que España a nivel internacional pueda —me permitirán la expresión— lucir salud deportiva. Si esto funciona, a mi parecer, es absurdo intentar recentralizar, y en el anteproyecto de ley hay algunos aspectos que así lo reflejan. Desde mi punto de vista, ¿qué creo que sería interesante? Como les decía, proteger y, de alguna forma, confiar en las comunidades autónomas, poder confiar en las federaciones. Confíen en las federaciones españolas, pero también en las federaciones autonómicas, que son las que están a pie de calle, al lado de los clubes, y confíen precisamente también en los clubes. Es decir, el ecosistema es suficientemente rico como para que, si todo el mundo tiene claro cuál es su objetivo y su rol, la cosa puede funcionar bien. Por lo tanto, es importante que, por lo menos, se escuche que no hay que ir hacia la recentralización, sino al respeto competencial y, quizá, ahondar un poco más en este reparto.

En segundo lugar, un tema de concepto: deporte y actividad física. Obviamente, siempre hablamos de la Ley del Deporte, hablamos de deporte, pero desde hace varios años, especialmente a nivel europeo, se está evolucionando. Es importante que identifiquemos bien en esta ley las dos caras de una misma moneda. Si estamos hablando del deporte como un derecho, si estamos hablando de la actividad física como un derecho de todos los ciudadanos, universal, es porque entendemos que uno de los objetivos que tiene la mayoría de los representantes de este Congreso es que tengamos el mayor número de ciudadanos activos que practiquen actividad física, ya quieran hacerlo de manera libre, individual o de manera asociada en un club, en una entidad o en una federación, pero que tengamos una base lo más amplia posible. Esa es una cara de una moneda: el máximo número posible de gente activa. Y la otra cara de la moneda es que cuanto más base tengamos tendremos más base para poder tener mejores campeones a los cuales ofrecer programas de tecnificación, de alto nivel, de rendimiento, y que participen en competiciones a nivel internacional. Por tanto, la ley es una oportunidad también para establecer este cambio de nomenclatura. A nivel de ejemplo —y perdonen que me refiera obviamente a mi ámbito territorial— hace ya seis años, en Cataluña, cambiamos el nombre, Secretaría General del Deporte y la Actividad Física y, después de cuatro décadas muy fijados y concentrados en lo que era el soporte a clubes, a federaciones, etcétera, que lo mantenemos, también hemos empezado a trabajar directamente con los ciudadanos para poderles ayudar a que todo aquel que quiera pueda tener acceso a la práctica de actividad física.

En tercer lugar, como les decía —perdonen, que aquí me repetiré un poco con el primer argumento—, está el tema de la confianza. Yo les diría que, en este reparto de roles, que para nada tiene que ir hacia la centralización, confíen en las administraciones públicas, ayuntamientos y comunidades autónomas. Tienen cuarenta años de trabajo y de experiencia en saber cómo gestionar el deporte y la actividad física. Confíen en las entidades deportivas privadas con y, especialmente, sin ánimo de lucro. Como les decía, confíen en las federaciones autonómicas y en las estatales. Denles mecanismos para que se entiendan, no para que unas tengan la sensación de que les tutelan las otras. Y confíen en el Comité Olímpico Español. Aquí, en el COE, hay también una oportunidad de que esta sea una institución que tenga un mayor papel en el desarrollo del deporte en el Estado español. Creo que esta confianza es lo que puede, de alguna forma, ayudar a que este sistema tenga mejores resultados, como les decía, tanto en la base como también en la cima.

Paso a los dos últimos argumentos, presidente, y con esto iré terminando mi intervención. Como les decía, para mí es importante que la ley hable de financiación. Es importante que los presupuestos generales del Estado tengan cada año un porcentaje del presupuesto fijado. No me corresponde a mí decir si tiene que ser el 2%, el 3%, el que sea, pero es importante que el deporte, y especialmente ligado a estos ciclos olímpicos de cuatro años, pueda programar y planificar, por lo menos a medio plazo, y que en esta programación y planificación a medio plazo sepan con lo que se va a contar, y que esto sea un elemento estructural. Es decir, que de los pilares del Estado del bienestar clásico podamos añadir un pilar más, el pilar del deporte, y que las entidades, las empresas, las administraciones públicas que hacen deporte puedan programar a medio plazo con qué van a contar. Esto son presupuestos generales del Estado. Esto es fiscalidad. Ya se les ha planteado reiteradamente, es necesario implementar un tipo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 31

de IVA superreducido en el deporte. Si estamos hablando de que deporte es salud, que es un derecho y que queremos que todos los ciudadanos lo practiquen, es importantísimo que haya un tipo de IVA superreducido en todas las actividades deportivas con y sin ánimo de lucro. Y es importante que se impulsen también desde esta Cámara leyes que propicien el patrocinio y el mecenazgo. Hace años ya que el tema del evento de especial interés ayuda, pero es insuficiente. Hay que propiciar mucho más el patrocinio y el mecenazgo deportivo, y también todo lo que es la profesionalización. Me consta que todas las asociaciones, en este caso los colegios de profesionales del deporte, tanto autonómicos como del Estado, las han planteado, que si bien aquí no hay que regular las profesiones, sí que hay que hacer una referencia. Creo que el anteproyecto de ley la hace, para que se ponga en valor precisamente que haya unos profesionales, que son un mercado de trabajo potente, en potencia y que, además, refuerzan el papel del sector económico del deporte.

En último lugar, todo lo referente a la proyección internacional. Aquí seguramente que habrá discrepancias en la interpretación. Tal y como les decía al principio, no entiendo por qué tiene que haber esta voluntad recentralizadora y esta falta de confianza quizá en este reparto bien claro de las competencias, de qué le corresponde hacer a quién. En el ámbito de la proyección internacional del deporte esta ley tendría que incorporar también la libertad de elección. El deporte internacional está liderado por entidades privadas que son las federaciones. En tiempos de diálogo, en tiempos en los que se intenta rebajar tensiones políticas, en tiempos en los que se intenta buscar el mejor encaje de todos en el Estado —y el deporte además de una actividad económica, física, educativa y social también es pasión, porque al final el deporte también es sentimiento—, este Congreso podría dar un paso adelante importante si tuviera la manera de encajar también los sentimientos y que los deportistas y los ciudadanos pudieran elegir con qué camiseta, con qué selección pueden participar a nivel internacional, más inclusive cuando no se está representando digamos más que a una entidad privada, que es una federación. Aquí tendría que haber margen para avanzar sin que nadie, yo diría, vea ningún tipo de ataque a la fortaleza; al revés, creo que la pluralidad es lo que da también fortaleza precisamente al sistema deportivo, y hay muchos otros países también cerca de aquí, por ejemplo, el sistema británico, que tiene soluciones para todo este asunto y que permite una convivencia absolutamente cívica, pacífica y cordial, permitiendo que haya una participación internacional oficial de territorios y, al mismo tiempo, estatal.

Yo, presidente, lo dejaría aquí, poniéndome a su disposición para aquello que puedan considerar y también agradeciendo el trabajo que creo que esta vez sí puede culminar en una modificación de la ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Figueras i Albà.

Cada uno de los intervinientes nos lleva por una derrota distinta, y el pensamiento no puede constreñirse a expandirse también hacia nuevas ideas. Es lógico que quien proviene del Mediterráneo nos hable, aun sin nombrarlo, de algo tan importante como elemento de comunicación que nos trajo la civilización de las diosas madres y después nos trajo ciudades desde Grecia y desde el mundo clásico. Porque, junto a la ciudad, la polis, hay otro concepto también del mismo origen, la *politeía*, y realmente, cuando usted ha nombrado lo que han visto como necesidad de decir: no podemos quedarnos en esas polis de las federaciones, tenemos que abrirnos a los ciudadanos, esto es el entendimiento de que los elementos cerrados, amurallados, son superados por la fluidez de la humanidad y del pensamiento humano hacia una *politeía* que se abre no solo al Mediterráneo, sino que trasciende a otros mundos como fue, en un caso antiguo, el Atlántico.

Muchísimas gracias.

Ahora, tras estas divagaciones (**risas**), ¿qué grupos desean intervenir? (**Pausa**).

Señora Calvo, por favor.

La señora **CALVO GÓMEZ**: Gracias, presidente. Ya se lo he dicho a usted antes, no hay nadie como usted para caracolear con el balón de la palabra con ese arte.

Benvingut, senyor Figueras. (Continúa su intervención en catalán). Decía usted que no deberíamos tener miedo al respeto competencial cuando el papel de España dentro del deporte ha sido de éxito, y pedía sobre todo confianza para las comunidades autónomas, para las federaciones, para los clubes, es decir, el ecosistema, las administraciones públicas. Por tanto, hemos hablado aquí de miedo, de desconfianza, ¿serían esas las claves de la recentralización que está marcando este proyecto de ley?

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 32

¿Cuál sería su pronóstico para este partido? No le pregunto para la Liga, porque la Liga entiendo que tendrá muchos más partidos en el futuro, pero sí por el pronóstico para este partido.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Calvo; muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Republicano, tiene la palabra el señor Álvarez. Tiene la palabra, señoría.

El señor **ÁLVAREZ I GARCÍA**: Gracias, presidente.

Bona tarda, senyor Figueras, benvingut a la comissió. Usted ha sido director del Consell Català de l'Esport entre 2013 a 2016 y más tarde también secretari general d'Esport de la Generalitat de Catalunya; me gustaría que pudiera compartir con esta Comisión su valoración, un poco más precisa que hasta ahora, de lo que se ha hecho y de lo que se está haciendo en este momento en la gestión del deporte en Cataluña, sus éxitos, que ya ha comentado algunos, y por qué hay que poner en valor la defensa de las competencias de las comunidades autónomas y fortalecer su gestión, pues este proyecto de ley del deporte justamente hace lo contrario, que es vulnerar flagrantemente las competencias de las comunidades autónomas. Me gustaría que las pusiera más en valor en esta Comisión para que quede un poco más claro que el deporte en las comunidades autónomas está bien gestionado y que lo que funciona bien no se debería tocar, sino más bien fortalecer.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Álvarez.

Por el Grupo VOX, tiene la palabra el señor Ramírez del Río. Señoría, tiene la palabra. **(Denegaciones)**. ¿No? Fíjese, ya lo hemos apuntado de oficio. **(Risas)**.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Merino.

El señor **MERINO MARTÍNEZ**: Gracias, presidente.

Buenas tardes al compareciente. Enhorabuena también por la intervención que nos hacía desde su óptica autonómica. Muchos de aquí también hemos tenido responsabilidades autonómicas e incluso locales y, por lo tanto, llegamos aquí conocedores también de esa realidad y, en este caso, del deporte que se desarrolla en nuestras comunidades autónomas, provincias y ciudades.

Mi pregunta era en relación con algo que usted ha subrayado, yo creo que un par de veces, en su intervención sobre Juegos Olímpicos, olimpismo, Comité Olímpico Español y esa confianza o ese refuerzo que se debería hacer. También hablaba, refiriéndose a diferentes circunstancias, del diálogo, del consenso —el presidente nos lo subrayaba en su última intervención—. Usted, que ha tenido responsabilidades y que nos decía, creo que le he entendido, que antes de dejar esas responsabilidades había intervenido en los inicios de este proyecto, y sabiendo que esta ley debe dar confianza a los proyectos olímpicos, al Comité Olímpico Español y a todo lo que significa el olimpismo desde los valores que promulga, ¿cómo cree que debería de culminar el proceso de los Juegos de Invierno 2030 Cataluña-Aragón, Aragón-Cataluña?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, tiene la palabra.

El señor **ANTÓN CACHO**: Muchas gracias, presidente.

Muchas gracias, señor Figueras, por venir. Felicidades de nuevo. Conocemos su reciente paternidad. Enhorabuena y gracias por acercarse hasta Madrid a participar en estos momentos; doble esfuerzo. Quiero que quede constancia en el *Diario de Sesiones*, para cuando su hijo lo lea. **(Risas)**. Me enteré circunstancialmente y lo quería decir.

Gracias por su intervención y por sus aportaciones. Me gustaría hacerle una pregunta, ya que usted ha participado. Uno de los objetivos que nosotros nos planteamos como grupo parlamentario a la hora de abordar esta ley tenía que ver con la colaboración entre las diferentes competencias. Aquí hablaba usted de invasión, nosotros hablamos de tangenciales, y hay elementos que se recogen en esta ley que lo que van buscando es la colaboración, cooperación, coordinación entre iguales para que, en aquellos asuntos que tangencialmente ocupan dos competencias, puedan colaborar entre iguales y resolver de la mejor forma los problemas. Como usted tiene experiencia y ha participado en diferentes conferencias sectoriales, y me consta que su aportación ha sido positiva, propositiva, ¿cree que esa convivencia puede seguir siendo posible con los nuevos elementos que recoge esta nueva ley?

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 33

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Antón; muchas gracias, señoría.
Señor Figueras i Albà puede intervenir para contestar a las preguntas.

El señor **DIRECTOR DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT (2013-2016), SECRETARIO GENERAL DEL DEPORTE DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (2016-2021) Y ACTUAL SECRETARIO DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA** (Figueras i Albà): Muchas gracias, presidente.

Señora Calvo, gracias por sus palabras. Cuando yo me refiero a esta recentralización que se ve en algunos ámbitos del anteproyecto de ley, nosotros como comunidades autónomas —y aquí es indistinto el color del Gobierno autonómico que las presida— siempre hemos compartido la necesidad de que se respete nuestro ámbito de actuación. Por tanto, siempre hemos dicho a los distintos secretarios de Estado —en mi caso he tenido la oportunidad de convivir con seis en los últimos años— que había que hablar, que había que dialogar, pero sobre todo debía haber respeto. Porque si al final uno se pone en casa de otro es cuando las cosas no funcionan como deberían. Para mí es importante que en la ley, y aquí me referiré especialmente a las federaciones, si a las comunidades autónomas no nos gusta que el Gobierno central nos invada competencias, tampoco queremos lo mismo con las federaciones españolas con respecto a sus autonómicas. Ya hubo en el pasado algunos intentos respecto de otro tema de la licencia única, y parece ser que en el texto también se entrevé que todo aquello que se refiere al tema internacional y a la organización de competiciones internacionales en territorio español debe pasar antes una aprobación de la federación española correspondiente. Creo que todo esto no ha lugar. Insisto, en el 95 % de los casos hay una relación excelente entre las federaciones autonómicas y las estatales, pero demos juego. Las federaciones autonómicas en algunos casos tienen adscripción a entidades europeas o internacionales pasando por la federación española, a la que en muchos casos representan, pero en otros casos no, porque hay federaciones españolas que no tienen una modalidad o que no tienen reconocido ese deporte, y las federaciones autonómicas, como entidades de pleno derecho, pueden tener actividad internacional sin ningún problema y sin que eso necesariamente tenga que interpretarse como un perjuicio a la imagen internacional de España, en absoluto. Por lo tanto, creo —y a eso me refería, señora Calvo— que es importante que se respeten, que los poderes públicos confiemos en las entidades sin ánimo de lucro, pero que también les pongamos estas reglas del juego y que respeten un rol muy claro de cómo deben relacionarse entre ellas. Creo que el tiempo de la tutela de federaciones estatales a federaciones autonómicas ha pasado. Creo que hay que buscar otras fórmulas, y lo ligo un poco con la referencia del portavoz socialista, hay que buscar otros puntos de encuentro.

Tuve la oportunidad de participar en varias conferencias sectoriales y, como dije en su momento y así lo reitero ahora, creo que son un buen espacio de compartir, de dialogar, aunque no lo fueron —y aquí voy a ser un poco crítico; no me gusta ser negativo, pero aquí no puedo escapar— suficientemente durante la gestión de la pandemia por parte de la anterior secretaria de Estado, y así se lo trasladé a ella. Precisamente, la oportunidad de estas conferencias sectoriales de reunirnos rápidamente, ver qué es lo que hay, ver qué pueden hacer las comunidades, qué puede hacer el Estado, aquí faltó. Creo que es el mejor escenario para que se produzcan estos diálogos sobre los puntos de encuentro entre competencias estatales y competencias autonómicas. Hay que ser cuidadosos con las palabras, porque una cosa es un punto de encuentro, de diálogo, de compartir, de definir, de explicar, de informar, y otra cosa es que se conviertan en un lugar en que el Gobierno central dice hacia allá y las comunidades... No, ¿se me entiende? Creo que esto a través del trabajo de las enmiendas puede afinarse.

Respecto al portavoz del Grupo Republicano, cuando yo me refería también a esta confianza en las comunidades autónomas, es porque creo que además es una confianza que avalan cuarenta años de trabajo, y les voy a poner un ejemplo concreto. La Generalitat de Catalunya en la última década —por tanto, crisis, recortes presupuestarios— ha destinado 40 millones de euros del presupuesto público de la Generalitat en cada ciclo olímpico a lo que se llama el programa de alto rendimiento catalán, que consiste básicamente en detectar talento de deportistas de acuerdo con las federaciones catalanas, ofrecerles programas de tecnificación, ofrecerles programas de rendimiento y hacerles de pasarela a los programas de alto nivel que ya están a cargo de las federaciones españolas y del Consejo Superior de Deportes. Al final, no para que luzca ni la señora ni una bandera autonómica, sino para que en unos Juegos Olímpicos o en un Mundial España sea el que consiga tantas medallas. O sea, que al lado de este programa de alto rendimiento miren ustedes la composición de las delegaciones olímpicas de los últimos Juegos Olímpicos. Es decir, yo reivindico el trabajo que se ha hecho desde Cataluña, el mismo que también se hace desde otras comunidades autónomas, pero creo que funciona, y eso es para ponerlo en valor. No solo los

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 34

programas sino las instalaciones, el Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat del Vallès, una fábrica de medallas olímpicas y paralímpicas que se creó con acierto para los Juegos de 1992 y que hoy necesita también de mayor inyección económica. Mañana creo que tienen aquí a su director, a Ramón Terrassa. Bueno, todo esto funciona; vamos a apuntarlo.

Voy terminando, presidente, con la intervención, en este caso del portavoz Popular, que hacía referencia al mundo del olimpismo. Por formación y por convicción uno lleva por bandera todo lo que son los valores del olimpismo como movimiento internacional por la paz y por construir un mundo mejor a través del deporte, no desde la vertiente de acontecimiento internacional que vende y que tiene tanta audiencia —a esto OK— sino desde las esencias, para entendernos. Creo que el proyecto de Juegos Olímpicos es un buen ejemplo. De hecho, un secretario general de Deportes propuesto por un partido independentista como es Junts per Catalunya hace siete años tuvo la capacidad de entenderse con el presidente del Comité Olímpico Español para decir: los juegos nos interesan sí o sí. Pues nos damos la mano y vamos a trabajar. Y asilamos, protegemos el proyecto olímpico de lo que puede malentenderse, del ruido, porque los juegos son buenos para todos. Pues vamos a poner los juegos en el centro y a avanzar.

Hace nueve meses que ya no soy el secretario de Deportes, soy el secretario de Acción Exterior, sin embargo, obviamente, sigo muy de cerca las evoluciones y dentro de las dificultades del momento político, que son muchísimas, encontrar un proyecto que permite que gente que piensa muy distinto en muchas cosas, que alrededor de un proyecto olímpico pueda sentarse en una mesa y trabajar por el bien del desarrollo del deporte y del territorio, de la montaña, de la proyección internacional, creo que es una oportunidad. Todo el mundo tiene que hacer renunciaciones, es cierto; pues vamos a hacerlas y vamos a hacer que el proyecto salga adelante.

Muchas gracias, presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Figueras i Albà.

El señor Cacho ha denunciado un hecho, y yo lo completaré porque me he informado en la proximidad. El recién venido al mundo, un hecho afortunado enormemente grato, se llama Mariona, nombre rotundo, que es un cariñoso apelativo diminutivo; es una diosa. Llévase usted, señor Figueras y Albà, nuestra alegría. Sí, felicitación, pero alegría personal; transmitasela a la madre y también a los abuelos, porque yo tengo que pensar en mi sindicato. **(Risas)**. Góngora, vecino de aquí al lado, festejando un hecho similar dijo algo que es precioso, este villancico: «Caído se le ha un clavel / hoy a la aurora del seno: / ¡qué glorioso que está el heno, / porque ha caído sobre él!» ¡Felicidades! **(Aplausos)**

El señor **DIRECTOR DEL CONSELL CATALÀ DE L'ESPORT (2013-2016), SECRETARIO GENERAL DEL DEPORTE DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA (2016-2021) Y ACTUAL SECRETARIO DE ACCIÓN EXTERIOR DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA** (Figueras i Albà). Muchas gracias. **(Aplausos)**.

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIOLOGÍA (MOSCOSO SÁNCHEZ)**. (Número de expediente 219/000797).

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, interviene don David Moscoso Sánchez, presidente del Comité de Sociología del Deporte de la Federación Española de Sociología.

Señor Moscoso, tiene usted la palabra, por veinte minutos.

El señor **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIOLOGÍA** (Moscoso Sánchez): Buenas tardes.

En primer lugar, quiero agradecer la invitación de esta Comisión a participar aquí con esta comparecencia en el debate del trámite parlamentario de la nueva ley del deporte y su deferencia por atender las argumentaciones de la Federación Española de Sociología, FES, y, en general, de la sociología del deporte española y por poder compartir nuestra visión de la ley y de la realidad social del deporte en España para que se contemple dentro de las deliberaciones que se puedan tener para la mejor técnica del texto del proyecto de ley.

Antes de nada, me van a permitir que aproveche la ocasión para presentar a la Federación Española de Sociología, porque no estamos muy presentes en los debates parlamentarios y, dentro de ella, al Comité de Investigación de Sociología del Deporte. Somos la sociedad científica de la sociología española, contamos con un modelo federal de afiliados y afiliadas individuales, departamentos universitarios, centros

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 35

de investigación científica —como el CIS o el CSIC— y también profesionales, entidades consultoras y demás. Entre nuestras funciones está la defensa de la sociología en general, como disciplina de las ciencias sociales en el Estado español pero también en las sociedades científicas internacionales, y, por otra parte, la divulgación del conocimiento científico sociológico al conjunto de la población. Internamente nos organizamos en grupos de trabajo y en comités de investigación. Somos cuarenta y tres grupos: están los tradicionales de sociología política, metodología, estructura social o desigualdad; y, luego, hay otros grupos más actuales pero con veinte años de experiencia ya, como el nuestro de sociología del deporte. En el caso de nuestro comité, contribuimos fundamentalmente a la generación del conocimiento de la realidad social del deporte en España. Una de las actividades por las que más se nos reconoce es justamente por las encuestas que hacemos en el marco de colaboraciones con administraciones del Estado, con ayuntamientos de todo el país y con comunidades autónomas. La más conocida es la encuesta de hábitos deportivos en España, que tiene ya cuarenta años de historia —cuatro décadas y nueve ediciones desde el año 1980— y se ha realizado de manera quinquenal, siendo la última la de 2020. Es la principal fuente estadística de actitudes, hábitos y comportamientos del deporte en España y, además, forma parte de las estadísticas oficiales del Estado, de las estadísticas del INE. Además, contamos con una revista científica de la que les he proporcionado un ejemplar, una revista que tiene muy poco tiempo, solo dos años de vida, pero que cuenta con 200 000 lectores de 187 países, con lo cual hemos logrado combatir el imperio de las grandes multinacionales editoriales y, siendo una revista gratuita y de *open access*, de acceso abierto, nos hemos posicionado muy bien.

Los datos sociológicos son de vital importancia porque nos ayudan a situar la realidad social del deporte, a diseñar planes y estrategias apropiados a la demanda social y a contribuir a la adecuada planificación estratégica del sistema deportivo por parte de todos los agentes del sistema deportivo. Por lo demás, un matiz importante que nos diferencia de otros cuerpos profesionales en relación con el deporte es que nosotros no consideramos el deporte un compartimento estanco, sino que lo consideramos como un reflejo de la sociedad, de las tendencias y de los procesos que vive nuestra sociedad y, por tanto, lo tratamos así. Consideramos que analizar, ordenar y planificar el deporte sin tener presente este matiz puede no cumplir con los intereses generales y las motivaciones del grueso de la sociedad, sino tan solo de un sector profesional muy corporativo y, por lo tanto, esa es la diferencia que nosotros aportamos.

Dicho esto, también quisiera aprovechar el bagaje que nosotros tenemos acumulado en estos cuarenta años de historia haciendo sociología del deporte en España para dar una pincelada muy breve —no se puede abordar todo, solo a vuelapluma— de cuatro o cinco cosas que consideramos fundamentales y que quisiéramos que tuvieran en consideración a la hora de abordar esa visión global y social del texto de la ley y no solo técnica y dirigida a un cuerpo profesional concreto. La primera es el modelo deportivo oficial en España, que es el modelo del deporte espectáculo y de alto rendimiento. La Ley del Deporte de 1990 surgió en vísperas de los Juegos Olímpicos de 1992 y lo que pretendía era abrir un camino a la incorporación de España a la arena de las competiciones internacionales, la normalización del deporte espectáculo y, en definitiva, su profesionalización y su comercialización. Sin embargo, su principal consecuencia fue mermar la integración plena del deporte en el conjunto de la ciudadanía, porque lo que hizo fue una transferencia de recursos y también de objetivos del deporte base, del deporte que regulaba la ley de cultura física de 1980 para promover el deporte entre el conjunto de la población y de la mayoría social, al deporte de alto nivel, al deporte de competición y al deporte organizado. Además, estableció un modelo futbolcentrista, que ha copado el grueso de la influencia institucional en perjuicio de los centenares de disciplinas deportivas que representan las casi setenta federaciones de nuestro país.

Este es el modelo aún vigente, aunque hay que decir que es un modelo caduco y en caída libre, porque el fútbol ha dejado de ser de interés para la inmensa mayoría de la población y el deporte espectáculo genera cada vez más desafección entre la ciudadanía. Como pulso, les doy los siguientes datos: según la encuesta de hábitos deportivos en España, cuatro millones de personas hoy practican fútbol, que es un deporte que tiene todo el apoyo institucional. Sin embargo, el número de personas que practican senderismo es de siete millones y medio, es decir, el doble de las personas que practican fútbol. El número de personas que practican ciclismo es de nueve millones y aquellas personas que practican deportes gimnásticos —aquaerobic, gimnasia, pilates, etcétera— son dieciocho millones en España. ¿Qué significa esto? Que llevamos legislando desde el año 1990 para la mínima parte de la masa crítica del deporte español. Por lo tanto, lo que nosotros transmitiríamos es que ya es hora y hay necesidad de cambiar la política deportiva pensando en la mayoría social del deporte. Una cuestión que señalamos a este respecto en nuestro cuerpo profesional es que hacen falta científicos sociales que estén más

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 36

presentes en el diseño de las políticas públicas deportivas y que tengan esa visión global holística del deporte desde la mirada social.

Un segundo pilar es la igualdad y la inclusión en el deporte. Es imprescindible contar con una ley que acabe con la brecha deportiva. Debemos tener la ambición de que la futura ley del deporte integre a todas las personas con independencia de su nivel de ingresos, de su situación de exclusión o de sus recursos; debe integrar a las mujeres, a las personas mayores, a los grupos más vulnerables y a la comunidad LGTBI. Especial atención hemos de prestar a la definitiva incorporación de la mujer al mundo del deporte. Hemos de apostar por darle suficiente visibilidad en los medios de comunicación privados y, sobre todo, públicos porque representan los intereses generales; por acabar con las cláusulas antiembarazo; por equiparar el salario profesional de las deportistas y los deportistas profesionales; por acabar con el machismo y con los abusos sexuales, especialmente entre deportistas menores, y hemos de incorporar al grueso de esa mitad de la población a la práctica deportiva, a la directiva federativa y al estamento técnico también.

Un tercer pilar es el sedentarismo, la salud, el bienestar y la calidad de vida. La realidad social española ha cambiado terriblemente desde los años noventa y uno de los aspectos que más ha cambiado es la escasa realización de esfuerzo físico corporal en nuestra actividad laboral. Actualmente, en torno al 70% de las personas en su vida laboral están sentadas o de pie la mayor parte del tiempo, pero no hacen esfuerzo físico corporal. España sigue estando por debajo de la media en práctica deportiva frente a nuestros vecinos del centro y del norte de Europa. Nos movemos cada vez más en medios mecánicos en los desplazamientos diarios y estamos a la cabeza de Europa en número de niños y jóvenes con obesidad y sobrepeso —cuatro de cada diez—, somos los segundos detrás de Reino Unido; además, cada vez hay menos horas de Educación Física en la escuela. Esto ocurre pese a que todos los estudios epidemiológicos muestran que por cada euro invertido en deporte se ahorran 10 euros en costes sanitarios por la mejora de la calidad de vida. Por lo tanto, solo nos queda el ejercicio físico deportivo para solventar el déficit de movimiento y es una de las principales prescripciones para la salud, con lo cual la cultura corporal, la educación escolar y el deporte en general deberían ser una prioridad política a nivel de Estado.

El cuarto pilar son los espacios públicos abiertos, el medio natural y el aire libre. Según datos de la encuesta de hábitos deportivos en España, el 72% de las personas que realizan deporte hoy lo hacen en espacios abiertos y en torno a la mitad al aire libre no urbano; de ahí la expansión del senderismo, de los deportes de montaña, de los deportes de naturaleza o el ciclismo de montaña. Estamos hablando de que en torno a quince millones de personas hoy en día están practicando deporte al aire libre y en el medio rural, entornos verdes y espacios naturales. Por lo tanto, es necesario que la futura ley del deporte tenga sensibilidad con esta realidad, con los deportes de naturaleza, sobre cómo regular los conflictos de espacios, sobre los factores de riesgo —que son también importantes— y sobre cómo regulan su actividad las circunscripciones federativas.

El último pilar al que me voy a referir —luego entraré de lleno en las enmiendas— es la financiación del deporte. Ninguna nueva ley del deporte y ningún desarrollo normativo que pueda tener lugar a partir de ella serán efectivos y útiles sin recursos suficientes en los presupuestos del Estado, en los de las comunidades autónomas y en los de los ayuntamientos. Debería garantizarse un suelo presupuestario suficientemente alto en nuestras administraciones junto con otras prioridades políticas claras que sean representativas de la demanda de la mayoría social del deporte. Si quieren, luego les doy algunas ideas también sobre cómo mejorar la financiación del deporte.

Por lo tanto, consideramos que la futura ley del deporte debería ser una ley más social, más integradora, más democrática, con una trazabilidad clara desde los primeros años en el sistema educativo hasta la alta competición y, sobre todo, con mayor impulso presupuestario. Entendemos que el modelo basado en la competición y el espectáculo debe ser compatible con el de la cultura física. De nada nos sirve tener a grandes campeones olímpicos si somos también punta de lanza en los *rankings* de obesidad y sobrepeso de Europa.

Entrando en la valoración del proyecto de ley, hemos estado presentes desde el inicio de este proceso con el anteproyecto, ya estuvimos en las jornadas parlamentarias sobre propuestas para un marco jurídico del deporte en abril de 2008 —estoy viendo al portavoz del Grupo Socialista, que nos invitó en aquella ocasión— que se celebraron aquí en el Congreso de los Diputados, accedimos al borrador del anteproyecto y hemos ido haciéndole un seguimiento. Tengo que decir que, afortunadamente, el texto ha ido mejorando desde el primer borrador de manera sustancial por parte del Consejo Superior de Deportes. El primer texto que nos llegó tenía una introducción expositiva que —lo tenemos que decir— no se correspondía con el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 37

articulado; recogía muchos de esos puntos que he señalado anteriormente y esa imagen de la realidad del deporte en España, pero había poca plasmación o poca traslación al articulado, con lo cual fuimos bastantes críticos en aquel momento y nos pronunciamos en consecuencia. En cambio, el último texto aprobado por el Consejo de Ministros, que se aprobó en diciembre y ya ha llegado a este Congreso, ha venido mucho más pulido después de su exposición pública y la incorporación de mejoras que se han ido presentando por los agentes sociales, y es de agradecer que el Consejo Superior de Deportes haya tenido la voluntad de integrarlas.

Nosotros nos vamos a centrar aquí en dos grupos de enmiendas muy a vuelapluma. El primero de ellos tiene que ver con aspectos técnicos que tocan la naturaleza de las ciencias sociales en cuya representación hoy participo en esta comparecencia. El deporte no es ni debe ser el monopolio de ningún gremio ni de ningún colectivo profesional ligado a una titulación universitaria, algo que hoy por hoy pasa en España en las instituciones que tienen competencia en deportes. El deporte es un ámbito multidisciplinar y multifacético y, por lo tanto, cabe y debe estar presente la psicología del deporte, la historia del deporte, la pedagogía, la sociología del deporte, incluso deben estar la arquitectura, el *marketing*, la administración de empresas o la economía y, por supuesto, el derecho. Hoy día en las titulaciones del Grado en Ciencias del Deporte muchas de estas asignaturas se están quitando para dedicar más horas a entrenamientos y a otras cosas, y esto está mermando la buena formación de profesionales que van a estar en ámbitos muy diversos y, sobre todo, que tendrán que ver con la gestión pública del deporte. Por eso, expresamos nuestra preocupación. Nuestro colectivo ha presentado cuatro enmiendas —en el documento que les hemos presentado serían las cuatro primeras— que han sido integradas en el proceso de exposición pública del Consejo Superior de Deportes y nos sentimos satisfechos de que se reconozcan todas las disciplinas científicas en el estudio del deporte sin privilegiar a una sobre el resto, por lo que lo único que pediríamos es que, por favor, respeten esas enmiendas que se han integrado en el texto.

Luego, hay otra serie de propuestas técnicas de mejora del texto que no tienen una relación directa con la naturaleza de nuestro colectivo, pero que queremos presentarlas porque entendemos que están en consonancia con la realidad social que hoy día atañe a esta ley. La primera se refiere al artículo 4, marco específico de protección de la igualdad en el deporte, puntos 6 y 7, que tienen que ver con la visibilidad de la igualdad en las categorías masculina y femenina en el deporte en RTVE y en planes de igualdad en las federaciones deportivas. Nuestra petición es que RTVE sea garante del cumplimiento de la igualdad en el deporte y, de la misma manera, es fundamental que el Estado dote de recursos sobre todo a las federaciones más pequeñas para que puedan hacer los planes de igualdad en el deporte, porque, si no, no se podría cumplir el mandato. Hay federaciones que no tienen recursos suficientes y tengo que decir que igual estamos hablando del 80% de las federaciones deportivas.

La segunda enmienda tiene que ver con el artículo 13, competencias del Consejo Superior de Deportes, apartado i), para que se quite la palabra «modelo» del deporte español. Entendemos que hay que promover el deporte español, pero no el modelo con el que justamente se muestra más crítica la sociedad española, que es el modelo referido de espectáculo, negocio y futbolcentrismo. Lo dice la encuesta de hábitos deportivos en España, donde el 65 o 70% de la población se pronuncia en contra de este modelo. Por lo tanto, no podemos sacar bandera y pecho de él. Lo que hay que hacer es apoyar el deporte español en general, en todas las comunidades autónomas y en toda su diversidad.

La tercera alude al artículo 43, reglas para la elección de designación de órganos, punto 2. Esta puede ser una enmienda más polémica. Nosotros pedimos limitar los mandatos de los presidentes y las presidentas de federaciones deportivas porque ya en leyes de comunidades autónomas se ha hecho. Ese es nuestro argumento técnico. No se puede pedir a las comunidades autónomas que sus presidentes y presidentas tengan una limitación de mandato mientras que los presidentes de las estatales no tienen limitación de mandato; podría incluso generar inseguridad jurídica.

La cuarta tiene que ver con el artículo 52, constitución y estructura, proponiendo añadir un punto 5 que diga: El Consejo Superior de Deportes será proactivo en la promoción de ligas profesionales femeninas cuando no lo hagan las federaciones y clubes deportivos, colaborando con estos para facilitar su constitución, reconocimiento y regulación. La cuestión es garantizar la igualdad efectiva. Al igual que ocurre con las listas cremallera de los partidos políticos cuando hay elecciones o con otro tipo de normas públicas, hay que exigir de alguna manera algún tipo de proactividad por parte de la Administración para ayudar a que se consoliden ligas femeninas en el deporte, porque, si no, no se cumple.

La quinta tiene que ver con el artículo 74, competiciones oficiales, y va en la misma línea proponiendo añadir un punto 5 que diga: El Consejo Superior de Deportes velará por garantizar el cumplimiento de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 38

convocatorias, participación, regulación y cuantas normas correspondan en relación con las competiciones oficiales en lo referido a igualdad de género y discapacidad. Ocurre lo mismo con la discapacidad, que hay muchas federaciones que no tienen recursos, y la Administración, en tanto que estas tienen competencias públicas delegadas, tendrá que tender la mano para ayudarlas. ¿Cómo? Financieramente. ¿Puede el Consejo Superior de Deportes ayudar financieramente? No, pero si me preguntan después, yo les explicaré cómo, porque hay muchas soluciones.

En cuanto al capítulo IV, infracciones y sanciones, sección primera, infracciones, voy a hacer un simple comentario que he mencionado en el documento. En el artículo de sanciones no aparece por ningún lado ninguna alusión a la violencia de género y a los delitos de odio. Aunque no se articulen, se puede hacer mención a la legislación vigente para que se tenga en consideración que se aplicará. Creemos que hace falta incorporarlo, porque leyendo con detalle esa parte del articulado no aparece. Por tanto, llamamos la atención sobre ello para que los grupos sean proactivos y puedan incorporarlo.

Por último, quisiera hacer referencia expresa a un problema que tiene que ver con los deportes en el medio natural, y con esto concluyo. Si esta ley quiere garantizar realmente la circunscripción estatal de las federaciones españolas, debería hacer algo para garantizar que los seguros y las licencias federativas de las federaciones autonómicas tengan circunscripción autonómica y los de la estatal tengan circunscripción estatal, porque, de lo contrario, estamos perjudicando directamente a buena parte de las federaciones estatales que tienen las credenciales federativas como fuente de sustento; como fuente de sustento para funcionar, no para para otra cosa. Lo digo porque se crea mucha competitividad. Por ejemplo, una licencia federativa que te da tu federación autonómica y que cubre un seguro de accidentes escalando, haciendo alpinismo o senderismo en todo el Estado no te la sacas después con la federación estatal; sin embargo, tu federación está regida por una legislación autonómica. Esto debería resolverse técnicamente.

Esto ha sido todo por mi parte. Podría haber abordado otras muchas cuestiones, pero no ha lugar para ello. Agradezco su atención y quedo a su disposición para responder a cualquier consulta, duda o sugerencia que tengan.

Gracias por su atención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Moscoso, muchas gracias, señorías.

Esto nos lleva a la consideración de que si el deporte siempre se había relacionado con la salud mental, cuestión esta muy importante, ahora se relaciona también con la salubridad social y se atisba como un derecho no solo del hombre en la sociedad, sino del hombre en la naturaleza. Me parece un aporte sumamente interesante, que seguramente será muy valorado por sus señorías.

¿Qué grupos parlamentarios desean intervenir? **(Pausa)**.

Por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, interviene doña Antonia Jover. Señoría, tiene usted la palabra.

La señora **JOVER DÍAZ**: Gracias, presidente.

Muchas gracias, señor Moscoso, por venir aquí a exponernos, como presidente de los sociólogos, las mejoras posibles en esta ley y por hacernos este regalo tan hermoso de la revista de sociología.

Ya entrando en materia, me parece muy interesante lo relativo a la financiación y me gustaría que nos diera unas pinceladas sobre cómo mejorarla, porque, al final, sin financiación no se consigue nada y todas las ideas son buenas. Otra pregunta que me gustaría formularle es cuáles serían las posibles medidas de impulso adicionales o fruto del desarrollo de esta ley, que siempre irán a mejorarla. Además, hay un aspecto muy difícil que parece ser que cuesta mucho, porque es verdad que lo que no se nombra no existe y parece muy difícil que los medios audiovisuales den luz a todos los deportes minoritarios o al deporte femenino. ¿Qué papel deberían jugar la radio y la televisión, sobre todo las públicas, en la difusión del deporte?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo VOX, interviene el señor Ramírez del Río. Señoría, tiene la palabra.

El señor **RAMÍREZ DEL RÍO**: En primer lugar, bienvenido a esta Comisión. Hoy es un día especial para mí, porque viene un compañero de mi propio departamento en la Universidad de Córdoba, que además —por lo que me he podido informar— está haciendo un esfuerzo especial para poder venir, lo cual le agradezco. Desde luego, por lo que a mí respecta, ha sido una de las intervenciones que más he

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 39

podido aprovechar. Espero que pueda seguir proporcionándonos información e ideas para que podamos hacer el mejor texto posible en esta Comisión. Después hablaremos de esta revista, a la que creo que debe hacer una serie de cambios para que pueda tener una mayor difusión, aunque estoy convencido de que estará usted en ello.

Le voy a hacer una pregunta simplemente para que pueda seguir ilustrándonos. ¿Cuáles son las reivindicaciones que le gustaría hacer con respecto al Proyecto de Ley del Deporte tal y como está ahora en su condición de compareciente ante esta Comisión? Ya nos ha avanzado algunas ideas pero me gustaría que fuera más concreto, porque, después de sesiones como estas en las que llevamos ya mucho tiempo —además, venimos de una larga semana—, la concisión nos puede ayudar a recordar en el futuro. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ramírez del Río.
Por el Grupo Popular, interviene el señor Merino. Señoría, tiene la palabra.

El señor **MERINO MARTÍNEZ**: Gracias, presidente.

Buenas tardes, ya casi buenas noches, al representante de la sociología del deporte, aspecto del que no habíamos hablado mucho en el trámite de este proyecto de ley pero que es más que interesante.

Una de mis preguntas, relativa a la financiación, ya la ha planteado otra portavoz y, por tanto, me centraré en lo que nos ha repartido, que es el número especial de su revista sobre deporte y COVID-19. Todos nos podemos imaginar lo que nos ha enseñado la pandemia en relación con el deporte, pero queremos saber cómo lo podemos trasladar al texto del proyecto de ley para que nos sirva, si no para estar preparados para la siguiente, sí para sacar algo bueno de esa etapa.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Merino.
Por el Grupo Socialista, interviene el señor Losada. Señoría, tiene la palabra.

El señor **LOSADA FERNÁNDEZ**: Gracias, presidente.

Buenas tardes, señor Moscoso. En primer lugar, quería agradecerle en nombre del Grupo Socialista su presencia hoy aquí. Gracias por su intervención y sus aportaciones. Hemos recibido también sus enmiendas. Son aportaciones sin duda interesantes para el Proyecto de Ley del Deporte. Como se ha hablado la Universidad de Córdoba, aprovecho también, si me lo permiten, para poner en valor las universidades públicas andaluzas, ya que usted viene del ámbito universitario; y, entre las universidades andaluzas, quiero nombrar a la UPO, la Universidad Pablo de Olavide, que es la segunda universidad pública en Sevilla y que tengo la suerte de conocer bien.

Como representante del Comité de Investigación de Sociología del Deporte de la Federación Española de Sociología, y después de oír su interesante intervención, me gustaría preguntarle sobre un aspecto en el que tenemos un especial interés. ¿Cómo cree que este proyecto de ley o futura ley del deporte pueda ayudar a fomentar la práctica deportiva o el deporte como herramienta contra la exclusión social o favorecedora de la integración social?

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señorías.
Señor Moscoso Sánchez, tiene la palabra para responder.

El señor **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIOLOGÍA** (Moscoso Sánchez). Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias también a todos los portavoces que se han pronunciado, que han expresado sus preguntas y su agradecimiento. Voy a intentar responder de una manera resumida, porque podríamos estar aquí horas, pero creo que no es el caso.

Empezando por la portavoz del Grupo de Unidas Podemos, Antonia Jover —también respondo al señor Merino, del Grupo Popular—, con respecto a la pregunta de financiación, creo que el deporte es de esas actividades que tienen un carácter muy transversal y que, sin embargo, al final queda gestionado siempre por ámbitos de competencias muy concretas. Quiero decir que el sistema educativo, el Ministerio de Educación y las consejerías de Educación tienen mucho que hacer en materia deportiva en cuanto a colaborar con los órganos que coordinan la política deportiva para integrar el deporte dentro de sus actividades. Por ejemplo, actividades extraescolares, utilizar los equipamientos e instalaciones deportivas

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 40

por las tardes, lo que ayudaría a maximizar infraestructuras y servicios, colaborando a su vez con los clubes, asociaciones y federaciones que están instaladas en las ciudades, en los municipios, a través de la oferta de servicios. Es decir, hay una posibilidad en el ámbito educativo, es una forma de financiar el deporte con recursos de distintas administraciones.

Hay otra forma. El Ministerio de Sanidad tiene muchísimos recursos que puede implementar. Por ejemplo, en muchos hospitales de Alemania hay gimnasios deportivos que se incorporan a la actividad deportiva del personal sanitario, que suele ser muy numeroso, contribuyendo de esa manera a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los profesionales sanitarios. Ahí estamos encontrando una fórmula, coadyuvando a los propios profesionales y especialistas con otras figuras que pueden prescribir ejercicio físico adecuado a la edad, a la condición física de la persona, del paciente. Es otra forma de colaborar desde otras administraciones.

Podemos ir al Ministerio de Igualdad, que tiene herramientas para contribuir, a través del deporte, a promover la actividad entre aquellos colectivos que tienen barreras, dificultades o hándicaps para incorporarse a la práctica del deporte, o bien entre aquellos que no tienen una cultura incorporada, algo que no se ha hecho en este país hasta ahora y que se hace en muchos países, como es la colaboración entre administraciones para maximizar la financiación de diversos ámbitos de competencia y dirigirlo todo a la política deportiva. Estamos hablando de sanidad, de salud, de ejercicio físico, de educación, de la cultura del cuerpo en el sistema educativo, de igualdad.

Podríamos ir al Ministerio de Medio Ambiente: espacios naturales protegidos, confederaciones hidrográficas, caminos públicos, senderos... El propio Ministerio de Agricultura tiene un programa de caminos naturales. Hay mucho potencial. Esto tiene también que ver con las medidas de impulso por las que había preguntado la portavoz de Unidas Podemos. ¿Qué medidas de impulso hay? Pues todas estas medidas a las que estoy aludiendo, hay un elenco amplísimo que se puede implementar a través del impulso de quien está en la gestión pública, llámese un ayuntamiento, un gobierno autonómico, la Administración del Estado o desde las distintas áreas. Lo que haría falta sería que dentro del Consejo Superior de Deportes hubiera algún órgano que se dedicase a trazar una hoja de ruta y una línea de trabajo con distintas administraciones y distintos ministerios. Y, a su vez, hace falta algo por lo que no destaca nuestro país, que es la colaboración interadministrativa a todos los niveles, por muchas cuestiones en las que no voy a entrar aquí y que limitan la capacidad de impulso de la acción de las administraciones. No puedo extenderme más, pero se pueden dirigir a mí, me pueden llamar, me pueden escribir y, si lo que necesitan, intentaré darles unas líneas.

La radio y la televisión deben tener un papel fundamental, y yo creo que hoy día en algunos ámbitos y en relación con la igualdad se está demostrando. Por ejemplo, cuando la televisión ha empezado a incorporar el fútbol femenino. El otro día el Camp Nou metió a 97 000 espectadores para ver el fútbol femenino. Esto no se hubiera pensado hace veinte años en España. Eso significa que no es que no le interese a la gente. Véndelo, comercialízalo y verás cómo le interesa. Lo mismo pasa con los deportes minoritarios. Pensad en el salto que ha vivido la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada desde que la escalada tiene medalla olímpica de oro en los Juegos Olímpicos de Tokio. Hay mogollón de ayuntamientos creando rocódromos, muchísima gente joven, niños y niñas que quieren escalar, y eso ha sido gracias a la tele. Podríamos hablar de piragüismo, de bicicleta de montaña y de otros muchos deportes que tienen interés social.

Yo decía antes que el fútbol está dejando de suscitar interés. No es un capricho, es que ahí están las encuestas ¿Qué pasa? Que al fútbol le ha salido un gran competidor, que son las series de las plataformas digitales. La gente se pregunta: ¿veo esta serie o veo el fútbol? Es lo mismo, al final lo que quiere es ocio digital, con lo cual el fútbol está viviendo un momento difícil en ese sentido. Hay que pulsar la sociedad, hay que estudiarla. Quiero decir con esto que hay potencial y que la televisión pública y digital tienen una gran función, y la pública, sobre todo, debe ser la que abandere o dé respuesta a los cambios sociales en relación con el deporte femenino y en relación con los deportes minoritarios.

Por dar respuesta al compañero del departamento —se lo diré al director del departamento, le diré que se ha portado bien (**risas**); qué casualidad, somos cuarenta y siete millones de españoles y hemos coincidido en un grupo de cuarenta y cuatro personas—, ¿qué reivindicaciones haría? He detallado algunas, pero sobre todo hay una muy clara, y es que el articulado de sanciones refleje lo que pone en la exposición de motivos y lo que aparece en otro artículo del texto. Todo el tema de la igualdad de género, de la violencia de género y de los delitos de odio tiene que aparecer. Por otra parte, hay que ser proactivo. Yo entiendo que luego tendrá su desarrollo con los decretos, las órdenes y todo eso, pero en lo que se

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 648

7 de abril de 2022

Pág. 41

refiere al texto hay que ser más proactivo, hay que garantizar que haya competencia y funcione, que el deporte de discapacidad esté incorporado al ámbito de la competición, que haya igualdad de género en el deporte reglamentario, como recoge parte del texto. Estoy intentando centrarme. Y creo que debe tener una idea de cómo desarrollar, sobre todo, el tema de los deportes de naturaleza. Son quince millones de personas los que practican deportes de naturaleza, y esta ley lo tiene que tener presente, porque no lo tienen las leyes autonómicas, y esta ley tiene que ser sensible con una realidad que además va *in crescendo* de una manera abismal. La cantidad de gente —lo sabréis por familiares o amigos, por personas próximas— que hace senderismo hoy día es extraordinaria.

Concluyo. Señor Merino, del Grupo Popular. COVID y deporte. Lo que ha hecho esta crisis epidemiológica para el deporte ha sido abrir los ojos. El sector privado te ofrece hoy cantidad de opciones: puedes hacer gimnasia en casa, nos puedes ver o te mandamos los vídeos grabados, te puedo atender... Es decir, significa que, sobre todo, ha sido un impulso para el sector privado porque ha permitido abrir muchos horizontes y ofertar una variedad de servicios que antes no existían, que están relacionados con las nuevas tecnologías y están relacionados con el deporte en casa. La gente no tiene tiempo ni de ir al gimnasio, sin embargo, sí pueden sacarse cuarenta minutos para estar en casa. Eso lo ha permitido el COVID. Y, sobre todo, ha permitido que todos estos nuevos deportes minoritarios —que no son tan nuevos— vivan su expansión, porque la gente ha buscado el aire libre, ha buscado los espacios abiertos, el medio natural, el medio rural. Por lo tanto, hay que tenerlo presente para incorporarlo de alguna manera ahora o a futuro.

Y contesto al señor Losada. Herramientas de intervención social. Es fundamental que este proyecto de ley, futura ley del deporte, sea sensible con un grueso de la sociedad que tiene dificultades para acceder a la práctica del deporte. En España hay multitud de experiencias de programas de responsabilidad social y personal a través del deporte y de otro tipo de medidas de intervención con población —mujeres árabes, mujeres gitanas, con personas con escasos recursos, personas de la calle o sin hogar, personas con discapacidad— que están haciendo una labor inmensa hoy por hoy en España desde el cuarto sector, desde las organizaciones no gubernamentales.

La Administración tiene que implicarse a través de toda la cadena, desde la Administración del Estado hasta los ayuntamientos, en cooperar con los servicios de trabajo social y en cooperar con esas organizaciones no gubernamentales para llegar y ofrecer la oportunidad de disfrutar de salud, calidad de vida e integración social a estos colectivos. Eso es bueno para la sociedad. Si se puede recoger de alguna manera en el articulado, bienvenido sea.

Concluyo para que el señor presidente no me eche de la sala. **(Risas y aplausos).**

El señor **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Moscoso Sánchez. Le hemos entretenido mucho y ya no podrá acercarse a la cañada —que es la Castellana— y mirar hacia el fondo, en donde, con buen día y desde algún lugar, puede verse el Guadarrama, «la sierra gris y blanca / la sierra de mis tardes madrileñas que yo veía en el azul pintada», que dijo don Antonio.

A cambio, porque eso lo va a poder ver, la Mesa se compromete a hacer un certificado —digamos— de buena conducta del señor Ramírez del Río para que lo pueda llevar a su universidad. **(Risas).**

Muchísimas gracias por todo. Muchas gracias, señorías. Mañana seguimos aquí. Hasta mañana. Se levanta la sesión.

Eran las ocho y quince minutos de la noche.